

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA № 026-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 17 de mayo de 2023

VISTOS: Los Informes N° D000020-2023-PROCIENCIA-UD-URM y D000035-2023-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 9 de mayo de 2023, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000029-2023-PROCIENCIA-UAL-DAHB que cuenta con Proveído N° D000204-2023-PROCIENCIA-UAL, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia Nº 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva Nº 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el artículo 11 y literales f) y l) del artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, los artículos 26 al 34 del citado Manual de Operaciones de PROCIENCIA, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios



Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA;

Que, conforme lo señalado en el numeral 6.5 de la anotada Directiva, la integración es el proceso por el cual se incorporan a las bases todas las aclaraciones o precisiones, así como correcciones derivadas de la absolución de consultas recibidas durante el periodo consignado en el cronograma de las bases del concurso, que no impliquen modificación en el instrumento financiero y que no pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo del concurso. Agrega el numeral 6.5.4 de dicha norma, que en el caso que las consultas recibidas ameriten la integración de las bases, la Unidad de Diseño elabora el "Documento de Integración de Bases", y posteriormente, comunica la "Integración" adjuntando las Bases y Anexos Integrados del concurso y solicita el envío del segundo grupo de documentos a las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para su incorporación en el expediente del concurso. Asimismo, establece en su numeral 6.5.5 que previo a la fecha establecida para la publicación de las bases integradas, la Unidad de Diseño convoca a una segunda reunión con la finalidad de presentar las bases integradas y consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, los cuales son los siguientes: a) El acta de entrega de la plataforma de postulación, b) Las cartillas de elegibilidad y evaluación, c) La guía de soporte, seguimiento y evaluación, y d) El proyecto de contrato o convenio. Anota además el numeral 6.5.6 que el proyecto de contrato o convenio elaborado por la Unidad de Asesoría Legal será incorporado por dicha Unidad, al momento de la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la integración de bases del concurso;

Que, por su parte, el numeral 6.5.7 de la anotada Directiva, establece que posteriormente, se suscribe el Acta de integración de bases e incorporación del segundo grupo de documentos del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: Agenda 2.1. Presentación de bases integradas del concurso y 2.2. Presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y c) Sección III: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las bases integradas y la incorporación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso mediante el Acta de Sesión respectiva. Asimismo, de acuerdo con el numeral 6.5.8 la Unidad de Diseño remite a la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA, el informe técnico conteniendo la solicitud de aprobación de la integración de las Bases, así como la incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del concurso, a efectos que se derive a la Unidad de Asesoría Legal para la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente. Los documentos detallados en el numeral 6.5.5 de la presente Directiva, deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", el cual se encuentra conformado por i) las Bases del Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestal N° 493, iii)



la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01), y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 008, que contiene el Formato de Revisión de Bases, como primer grupo de documentos;

Que, según consta en el Acta de Integración de Bases e Incorporación del Segundo Grupo de Documentos del Expediente del Concurso N° 009, con fecha 9 de mayo de 2023 la Unidad de Diseño de PROCIENCIA procedió a convocar la reunión para presentar las bases integradas y modificadas, y consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, conformados por las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y del Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2023-006, acordando recomendar la emisión del acto resolutivo que apruebe los citados documentos, y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", precisando respecto al modelo de contrato, que este sería entregado por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA antes de la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° D000020-2023-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 9 de mayo de 2023, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, informa que de las consultas efectuadas por los postulantes de la convocatoria, corresponde elaborar la integración en las Bases del concurso, asimismo, agrega que de acuerdo a lo solicitado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA y lo identificado por la propia Unidad de Diseño, considera necesario se realice además una serie de modificaciones que procede a detallar en el anotado informe, por lo que solicita que en base a los acuerdos arribados en la segunda reunión, se emita la resolución que apruebe la integración y modificación de las Bases, y el segundo grupo de documentos que deberán incorporarse en el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", para lo cual, mediante Informe N° D000035-2023-PROCIENCIA-UD de fecha 9 de mayo de 2023, remite a esta Dirección Ejecutiva las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2023-006:

Que, mediante el Informe N° D000029-2023-PROCIENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° D000204-2023-PROCIENCIA-UAL, de fecha 17 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la integración y modificación de las Bases de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas y sus anexos, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, elaborada por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, asimismo, se incorpore al referido Expediente, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2023-006. Por otro lado, cumple con adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente para su incorporación al citado Expediente de Convocatoria;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2023-006 y el Modelo de Contrato, cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 6.5.8 de la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE;



Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, y como consecuencia, sustituir las Bases del Concurso que forman parte del Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de abril de 2023, e incorporar al mismo, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2023-006, y el Modelo de Contrato;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal y de Tecnologías de la Información del Programa PROCIENCIA, y de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley Nº 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia Nº 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia Nº 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia Nº 064-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de las Bases que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de abril de 2023, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de abril de 2023, por las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-



2023-006 y el Modelo de Contrato, que en anexo formar parte de la presente Resolución, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de abril de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 5- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases Integradas y Modificadas y sus anexos, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Registrese y comuniquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA

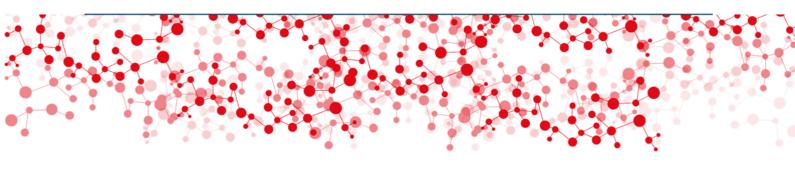






PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS

Concurso 2023-01













INTEGRACIÓN DE BASES

PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS – 2023-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2023-01 del Esquema Financiero E067 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas" – como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas a partir del 27 de abril al 03 de mayo de 2023.

Sección	Dice	Debe decir	
2.6.1 Monto y plazo	subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios	PROCIENCIA financiará al menos veinte (20) subvenciones por un monto máximo de	

MODIFICACIÓN DE BASES

PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS – 2023-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas" – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
2.3.2 Investigador Postdoctoral a incorporar	b. Haber obtenido el grado académico de doctor como máximo cinco (05) años antes del cierre de la etapa de postulación ¹⁰ . De proceder de una universidad <i>nacional</i> peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU. 10 Para las investigadoras que hayan tenido descendencia entre el 01 de enero de 2017 y la fecha de cierre del concurso (2022), se otorgará un año adicional al plazo requerido	b. Haber obtenido el grado académico de doctor como máximo cinco ¹⁰ (05) años antes del cierre de la etapa de postulación. De proceder de una universidad peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU. 10 Para las investigadoras que hayan tenido descendencia entre el 01 de enero de 2018 y la fecha de cierre del concurso (2023), se otorgará un año adicional al plazo establecido de cinco años de haber obtenido el grado académico de doctor.
	Quedan excluidos de participar dentro de la propuesta presentada aquellos investigadores postdoctorales que se encuentren participando dentro del marco de ejecución	Quedan excluidos de participar dentro de la propuesta presentada aquellos investigadores postdoctorales que se encuentren participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA firmado entre los años 2022 o 2023.





	de un contrato de PROCIENCIA (antes FONDECYT) firmado entre los años 2022 o 2023.	Situación Migratoria del Investigador Postdoctoral En caso, el investigador postdoctoral a ser incorporado se encuentre en condición de no domiciliado, deberá tener las siguientes consideraciones:
		 El Investigador postdoctoral a ser incorporado, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente. La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, serán responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes. Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral. El Investigador postdoctoral a ser incorporado, se
2.3.2 Investigador Postdoctoral a incorporar	Quedan excluidos de participar dentro de la propuesta presentada aquellos investigadores postdoctorales que se encuentren participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA (antes FONDECYT) firmado entre los años 2022 o 2023.	incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú. Quedan excluidos de participar dentro de la propuesta presentada aquellos investigadores postdoctorales que se encuentren participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA firmado entre los años 2022 o 2023; así como aquellos Investigadores Postdoctorales que resultaron ganadores en los concursos "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03" o "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04", cuyos
	Señor Director Ejecutivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA	proyectos de investigación postdoctoral se encuentren en ejecución o cuenten con pendientes técnicos o financieros. Señor Director Ejecutivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9) San Borja
Anexo 2	Lima 15. En caso de resultar Entidad beneficiaria me comprometo a asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico y del Plan de Actividades del (de los) Investigador (es) postdoctoral (es) incorporado(s).	11. En caso de resultar Entidad beneficiaria me comprometo a asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico y del Plan de Actividades del (de los) Investigador (es) postdoctoral (es) incorporado(s). Situación migratoria del Investigador Postdoctoral a incorporar 1. En coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, seremos responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.





		2. Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral. 3. Garantizamos que, en el presente proyecto el Investigador postdoctoral a ser incorporado, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.	
	Calle Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9)	Calle <i>Doménico</i> Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9)	
Anexo 3	14. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	14. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). Situación migratoria del Investigador Postdoctoral a ser incorporado 1. Me comprometo a que en el presente proyecto, el Investigador postdoctoral, en ninguna circunstancia y conforme a ley migratoria vigente en el Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente. 2. Me comprometo a que en el presente proyecto, las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral. 3. Garantizo que en el presente proyecto, el investigador postdoctoral a ser incorporado, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.	
	Calle Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9), San Isidro	Calle <i>Doménico</i> Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9) <i>San Borja</i>	
Anexo 4	3. No se encuentra participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA (antes FONDECYT) firmado entre los años 2021 o 2022 .	3. No se encuentra participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA firmado entre los años 2022 o 2023. 4. Declaro NO haber sido ganador en los concursos "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03" o "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04". 5. En caso de haber sido ganador en los concursos "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03" o "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04"; declaro que dichos proyectos NO se encuentran en ejecución ni cuentan con pendientes técnicos o financieros.	
Anexo 4	19. NO se encuentran reportados en el Registro de	19. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores	





	Deudores Alir	nentarios	De la situación migratoria en caso de encontrarme en	
	Morosos del Poder	Judicial	condición de no domiciliado.	
	(REDAM).		 En el presente proyecto, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, prestaré servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente. En coordinación con la Entidad solicitante, seré responsable de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes. En el presente proyecto, declaro que es un proyecto que se ejecuta en el Perú. 	
Anexos	Se actualizó el có concurso en el pie de <i>E067-2022-04</i>	0	E067-2023-01	





TABLA DE CONTENIDO

1.	ASF	PECTOS GENERALES7	
1	.1.	Bases del Concurso7	
1	.2.	Objetivo General8	
1	.3.	Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral8	
1	.4.	Características de la Propuesta8	
2.	COI	NDICIONES DEL CONCURSO10	
2	.1.	Prioridades del concurso	
2	.2.	Público Objetivo11	
2	.3.	Conformación del Equipo12	
2	.4.	Elegibilidad	
2	.5.	Documentos de postulación15	
2	.6.	Financiamiento	
3.	POS	STULACIÓN17	
3	.1.	Programación de Actividades	
3	.2.	Absolución de consultas	
4.	EVA	ALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS19	
4	.1.	Convenio o Contrato	
5.	SOI	PORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS2	0
6.	DIS	POSICIONES FINALES21	





1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, Unidad Ejecutora del CONCYTEC tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero "Proyectos Especiales", el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia Nº 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe Nº 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, cuya modalidad es mediante el Financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido al fortalecimiento de capacidades de investigadores postdoctorales a través de su participación dentro iniciativas de investigación en marcha o nuevas adheridas a una entidad pública o privada; con la finalidad de estimular la permanencia o inserción de jóvenes investigadoras e investigadores con grado académico de Doctor en el SINACTI.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura es de carácter obligatorio.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.







1.2. Objetivo General

Incorporar jóvenes investigadoras e investigadores postdoctorales que contribuyan de manera significativa a generar nuevo conocimiento y encontrar soluciones a problemas de interés nacional, mediante el mejoramiento de las capacidades institucionales de I+D+i.

1.3. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan de trabajo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución:

- 1. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un congreso presencial o virtual de alcance nacional o internacional.
- 2. Al menos un (01) artículo científico publicado o aceptado para publicación en una revista indizada en Scopus o WoS, en Q1 o Q2, en calidad de primer autor o autor corresponsal: o prototipos nuevos o sustancialmente mejorados o producto mínimo viable o productos de ingeniería reversa o adaptación tecnológica de un producto existente o paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación.
- Al menos un Investigador Postdoctoral que ayudó a la mejora de las capacidades institucionales en CTI, verificado mediante una constancia otorgada por la entidad en la que realizó el proyecto de investigación propuesto al presente concurso.

1.4. Características de la Propuesta

Este concurso está dirigido a subvencionar la incorporación de al menos un investigador postdoctoral para que participe en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación, con la finalidad de mejorar capacidades institucionales en CTI y estimular la inserción y permanencia de jóvenes investigadoras e investigadores con grado académico de Doctor en el SINACTI.

La propuesta, presentada por la Entidad Solicitante a través del Responsable Técnico, está conformada por el proyecto base y el proyecto de investigación y plan de trabajo del investigador postdoctoral a incorporar.

1.4.1. Proyecto base¹:

La Entidad Solicitante deberá presentar un proyecto nuevo (proyecto de investigación que no haya iniciado, pero cuenta con recursos aprobados) o en ejecución² (proyecto que dispongan de un avance en su desarrollo) que posibilite la incorporación de al menos un (01) investigador postdoctoral, según las siguientes condiciones:

a. Proyectos financiados por CONCYTEC, FONDECYT o PROCIENCIA.

² Se considera un proyecto en ejecución desde el momento que el proyecto cuente con contrato firmado o documento que avale el financiamiento, hasta la culminación del plan operativo aprobado por la Entidad Financiadora.



¹ La Entidad solicitante, que presenta el proyecto base nuevo o en ejecución, deberá adjuntar, para casos en que la Entidad Financiadora sea externa, contrato firmado o un documento oficial de adjudicación de los fondos, y para casos de proyectos que cuenten con recursos de financiamiento interno, un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto.





b. Proyectos financiados por otras fuentes de financiamiento, los que deben contar con evidencias respecto al estado de avance de la propuesta presentada

En ambos casos no se podrán presentar proyectos base culminados.

La postulación de la entidad solicitante será de manera individual, es decir, este concurso no permite la incorporación ni el financiamiento de entidades asociadas adicionales, a las contempladas en el proyecto base.

El proyecto base que se presente a este concurso puede haber sido financiado como una propuesta individual o con participación de Entidades asociadas. Cada entidad participante³ del proyecto base, podrá proponer a un (01) investigador postdoctoral.

Se podrá financiar hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.

<u>Ejemplos de cómo determinar el número máximo de investigadores</u> postdoctorales a incorporar en la propuesta

Ejemplo 1

Si el proyecto base presentado está conformado por tres (03) entidades participantes (una entidad ejecutora y dos entidades asociadas), podrán presentar hasta un máximo de tres (03) investigadores postdoctorales, uno por cada entidad participante del proyecto base.

Ejemplo 2

Si el proyecto base presentado está conformado por solo (01) entidad participante (entidad ejecutora) podrá presentar solo un (01) investigador postdoctoral.

El proyecto base al cual se incorporará el investigador postdoctoral debe contar con un equipo de investigación multidisciplinario. <u>Deberá incluir la participación de al menos un</u> (01) co-investigador.

El Investigador Postdoctoral deberá tener una dedicación al proyecto de investigación que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación.

1.4.2. Proyecto del Investigador Postdoctoral:

El Investigador Postdoctoral deberá presentar un proyecto de investigación y un plan de trabajo, vinculado con el proyecto base al cual se va a incorporar, dicha propuesta debe ser un aporte significativo, relevante o novedoso en relación al proyecto base. Asimismo, deberá incluir una sección con actividades complementarias (participación en eventos o

³ En caso de que las entidades participantes del proyecto base sean universidades, deben encontrarse licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación.







cursos, postulación a fondos concursables de proyectos de investigación, otras actividades de desarrollo profesional, etc.).

Cada investigador postdoctoral que postule deberá presentar su proyecto de investigación de manera individual.

Se promoverá el financiamiento de aquellas propuestas de investigación postdoctoral cuyos proyectos base consideren el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponente.

Tipos de Proyecto del Investigador Postdoctoral:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos o hechos observables.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos, sistemas y servicios nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Estos trabajos sistemáticos, aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y están dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas de conocimiento OCDE, y preferentemente, relacionadas a alguna de las siguientes áreas estratégicas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. Las áreas priorizadas son:







Áreas Estratégicas⁴

- 1. Adaptación y mitigación al cambio climático
- 2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad,
- 3. Economía Circular
- 4. Salud
- 5. Seguridad alimentaria
- 6. Energías renovables
- 7. Tecnologías de la información y la comunicación TICs

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, <u>que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI</u>, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio o contrato con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPIs).
- 3) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 5) Empresas Peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2020 o 2021 o 2022⁵. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil

⁵ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica; adicionalmente deberán presentar el registro de ventas acumulado del año 2022.



⁴ Prioridades planteadas en el Proyecto CONCYTEC-Banco Mundial (2do endeudamiento)





de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

Que cumplan con lo siguiente:

- a. Las Universidades, Institutos Públicos de Investigación, Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, con personería jurídica propia, con o sin fines de lucro, cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que demuestren capacidades en transferencia tecnológica hacia el sector productivo.
- b. Las Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio, deben haber mantenido la forma societaria con la que postulan por lo menos durante dos (02) años antes de la postulación, adicionalmente, deben contar con RUC activo y habido.

La postulación de la entidad solicitante será de manera individual.

2.3. Conformación del Equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

2.3.1. Responsable Técnico

Responsable Técnico (RT), cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal, es la persona natural que lidera un proyecto nuevo o en ejecución con el que postula y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto y del cumplimiento del plan de actividades del investigador postdoctoral a incorporar.

Deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en citada Guía.

Solo podrá presentar un (01) proyecto nuevo o en ejecución en el presente concurso.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Tener grado de Maestro para universidades (registrado en la SUNEDU o adjuntando manualmente en el CTI Vitae) o título Universitario para el caso que la entidad sea un Instituto Público de Investigación (IPIs), Centros de Investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados o Empresas Peruanas.
- b. Haber liderado⁶ o estar liderando proyectos culminados de I+D+i o investigación o desarrollo tecnológico.







- c. Deberá contar con un proyecto nuevo que cuente con contrato firmado⁷ o que se encuentre en ejecución⁸ al cual se incorpore el investigador postdoctoral.
- d. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o ejecutora del proyecto al cual se incorporará el investigador postdoctoral, al momento de la postulación.
- e. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
- f. Tener su ORCID (www.orcid.org) actualizado y vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid.
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.

2.3.2. Investigador Postdoctoral a incorporar

El investigador postdoctoral es quien desarrollará el proyecto de investigación y se compromete al cumplimiento del plan de actividades incluido en la propuesta con la que postula en la presente convocatoria, el cual va a enriquecer y complementar el Proyecto base al que se va a incorporar. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Ser peruano o extranjero y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación⁹.
- b. Haber obtenido el grado académico de doctor* como máximo cinco (05) años antes del cierre de la etapa de postulación¹º. De proceder de una universidad peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU¹¹.
- c. Carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución.
- d. Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- e. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5

Quedan excluidos de participar dentro de la propuesta presentada aquellos investigadores postdoctorales que se encuentren participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA firmado entre los años 2022 o 2023; así como aquellos Investigadores Postdoctorales que resultaron ganadores en los concursos "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03" o "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04",

¹¹ En caso de Universidades cuyo licenciamiento haya sido denegado, el grado académico de Doctor deberá haber sido otorgado antes de la emisión de la resolución que indica la denegación de la licencia.



⁷ Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora.

⁸ Se considera un proyecto en ejecución desde el momento que el proyecto cuente con contrato firmado hasta la culminación del plan operativo aprobado por la Entidad Financiadora.

⁹ Las entidades solicitantes deberán coordinar con el investigador postdoctoral lo que corresponde a las obligaciones tributarias.

¹⁰ Para las investigadoras que hayan tenido descendencia entre el 01 de enero de 2018 y la fecha de cierre del concurso (2023), se otorgará un año adicional al plazo establecido de cinco años de haber obtenido del grado académico de doctor.





cuyos proyectos de investigación postdoctoral se encuentren en ejecución o cuenten con pendientes técnicos o financieros.

Situación Migratoria del Investigador Postdoctoral

En caso, el investigador postdoctoral a ser incorporado se encuentre en condición de no domiciliado, deberá tener las siguientes consideraciones:

- El Investigador postdoctoral a ser incorporado, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.
- La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, serán responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.
- Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.
- El Investigador postdoctoral a ser incorporado, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2021, 2022 o 2023 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

2.4. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte del anexo 2, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3 y el Investigador Postdoctoral postulante mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de la entidad postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que alguno de los postulantes a investigador postdoctoral cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, su propuesta será considerada No Elegible.

Se admite un (01) solo proyecto base nuevo o en ejecución por Responsable Técnico.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.







2.5. Documentos de postulación

- 1) CV del Investigador Postdoctoral, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del convenio o contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
- 3) Constancia otorgada por la Entidad Solicitante, que evidencia el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado en los proyectos presentados como requisito mínimo. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 conformación del equipo.
- 4) Proyecto base al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral: será presentado por el Responsable Técnico a través de la plataforma de postulación.
- 5) Proyecto de Investigación y Plan de Actividades del Investigador Postdoctoral, será presentado por el Investigador Postdoctoral a través de la plataforma de postulación
- 6) Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Solicitante del proyecto al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral (Anexo 2).
- 7) Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada, firmada e identificada por el Responsable Técnico del proyecto al cual el investigador postdoctoral se incorporará (**Anexo 3**), la cual tiene carácter de declaración jurada.
- 8) Carta de Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada suscrita por el Investigador postdoctoral postulante, (**Anexo 4**)

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

2.6. Financiamiento

2.6.1. Monto y plazo

El CONCYTEC, a través del Programa PROCIENCIA financiará al menos veinte (20)¹² subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 165,000 (ciento sesenta y cinco mil soles y 00/100), para un

¹² El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.







plazo de ejecución mínimo de doce (12) y máximo dieciocho (18) meses continuos a partir del año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

El financiamiento del presente concurso sólo financiará las actividades del proyecto del Investigador Postdoctoral y se financiará hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.

2.6.2. Rubros Financiables

La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 165,000 que otorgará el presente concurso por cada Investigador Postdoctoral financiado.

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes:

Tabla N° 1: Rubros Financiables

Rubro	Monto financiado por PROCIENCIA	Descripción	
Recursos humanos	Hasta S/ 135,000	Por concepto de honorarios o remuneraciones a ser otorgados al Investigador Postdoctoral ¹³ . El cual corresponde al menos S/ 7,500 soles mensuales brutos.	
Participación en congresos		Costo de participación en un congreso de alcance nacional o internacional.	
Pasajes y viáticos	Hasta S/ 75,000	Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la propuesta del investigador postdoctoral (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).	
Otros	Materiales, insumos, equipo de laboratorio 14 y/o gastos o publicación u otros gastos que contribuyan al desarrollo las actividades del investigador postdoctoral incorporado		
TOTAL DE LA SUBVENCION	Hasta S/ 165,000	La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 165,000	

No podrán recibir los honorarios establecidos en la presente convocatoria, aquellos investigadores postdoctorales presentados en las propuestas, que mantengan un contrato vigente o perciban incentivos de algún otro proyecto financiado por PROCIENCIA.

Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración de los investigadores postdoctorales serán definidos en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora.

¹⁴ Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del investigador postdoctoral postulante. No incluye equipos de cómputo.



¹³ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de contratar al investigador postdoctoral por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.





Se encuentra especialmente excluida la utilización de los fondos de la subvención al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

En caso amerite, la Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador postdoctoral incorporado, serán responsables de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado. El Investigador postdoctoral incorporado, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

La propuesta, que incluye el proyecto base y el proyecto de investigación, así como el plan de trabajo del investigador postdoctoral, será presentada a través de la plataforma de postulación

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁵ para registrar un (01) proyecto base nuevo o en ejecución al cual se incorporará el(los) investigador(es) postdoctoral(es). El sistema permite una, única postulación por Responsable Técnico.

Asimismo, cada Investigador Postdoctoral deberá ingresar al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae, para registrar la propuesta de proyecto investigación a ser desarrollada; dicha propuesta será vinculada al registro del proyecto base ingresado por el Responsable Técnico. El sistema permite una única postulación por cada Investigador Postdoctoral a ser incorporado.

El Responsable Técnico deberá subir (cargar) su proyecto base al sistema de postulación (plataforma) para habilitar el envío de la propuesta de investigación que será presentada por el investigador postdoctoral.

Es responsabilidad del Responsable Técnico y de cada Investigador Postdoctoral actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar las



¹⁵ http://ctivitae.concytec.gob.pe





postulaciones con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes o dificultades de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Actividad	Fecha	
Apertura del Concurso	Jueves, 27 de abril del 2023	
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Miércoles, 03 de mayo del 2023	
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles 10 de mayo del 2023	
Cierre de la Convocatoria	Jueves, 24 de agosto del 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas	
Publicación de Resultados	A partir del 26 de octubre de 2023	
Fecha de desembolso	A partir del mes de noviembre de 2023	

^{*} En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.2. Absolución de consultas

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 203, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de postulación para garantizar una adecuada atención

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 2: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso







Tema de consulta	Contacto	
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 203	
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe	
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe	
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444	

Todo reclamo o solicitud relacionada a la etapa de postulación del concurso, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe) indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto del postulante para poder contactarlo y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Subunidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCIENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.







El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por PROCIENCIA (Anexos 2, 3 y 4 mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean solicitados.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caución emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA, al vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa¹⁶ podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones¹⁷. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Gestión de Concursos.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación**.

productivo y el crecimiento empresarial.

¹⁷ La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución por el mismo monto retenido.



¹⁶ Empresa que registra: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT, de acuerdo con el Articulo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.





6. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁸ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA

Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁹.

TERCERA

Si la propuesta involucra participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética²⁰ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.

CUARTA

En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.

QUINTA

En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.

SEXTA

CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

²⁰ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.



¹⁸ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

^{19 1.} Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

^{2.} Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.





SÉPTIMA

Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E067-2023-01 Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas" [número de contrato xxx-2023].

OCTAVA

Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.





SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
СТІ	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.	
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).	
DE	Director Ejecutivo del PROCIENCIA.	
EE	Entidad Ejecutora.	
ES	Entidad Solicitante	
EA	Entidad Asociada	
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.	
ITF	Informe Técnico Financiero	
IFR	Informe Final de Resultados	
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".	
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.	
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.	
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)	



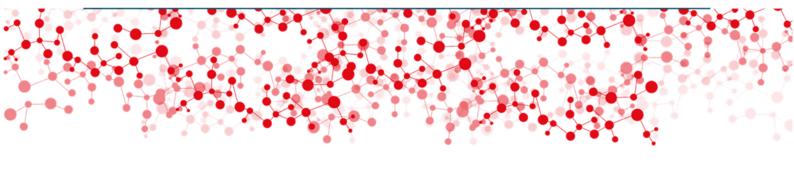




ANEXOS MODIFICADOS

PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS

Concurso 2023-01













Contenido

ANEXO 1: MONTO MAXIMO FINANCIABLES POR DIA POR CONCEPTO DE	
VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN	3
ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD	
SOLICITANTE	4
ANEXO 3: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACION JURADA DEL	
RESPONSABLE TECNICO	7
ANEXO 4: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACION JURADA DEL	
INVESTIGADOR POSTDOCTORAL	
ANEXO 5: RUBROS FINANCIABLES	12
ANEXO 6: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	14







ANEXO 1: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)	
	Viáticos¹	Manutención ²
	1 – 14 Días	15 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320
América del Sur	1491	1491
América del Norte	1773	1773
América del Centro	1269	1269
Asia	2015	2015
Medio Oriente	2055	2055
Caribe	1733	1733
Europa	2176	2176
África	1934	1934
Oceanía	1552	1552

² Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos.



¹D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

⁻ Tipo de cambio promedio referencial para el año 2023= 4.03 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022-2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de diciembre de 2021





ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2023

Señor Director Ejecutivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9) San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(Razón social de la entidad solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de incorporar un Investigador Postdoctoral al proyecto base³ titulado [Título del Proyecto base], el cual será presentado al concurso "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2023-01".

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto
		Responsable Técnico
		Investigador Postdoctoral

Por nuestra participación en el Proyecto base, realizaremos las gestiones necesarias para brindar el soporte y accesos necesarios al Investigador Postdoctoral, para el cumplimiento de sus actividades en el plazo establecido en la presente propuesta.

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta de proyecto del investigador postdoctoral⁴ y acatar el resultado de la evaluación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

- 1. Suscribir un convenio con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.
- 2. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- 3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
- Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados

⁴ **Proyecto del investigador postdoctoral:** propuesta de proyecto de investigación y plan de trabajo, vinculado al proyecto base al que se incorporará el investigador postdoctoral.



E067-2023-01

³ **Proyecto base**: Proyecto nuevo (proyecto de investigación que no haya iniciado, pero cuenta con recursos aprobados) o en ejecución (proyecto que dispongan de un avance en su desarrollo) que posibilite la incorporación de al menos un (01) investigador postdoctoral.





en las declaraciones juradas de los anexos 2, 3 y 4 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

	PUISITOS ntidad solicitante:	Sí cumplo (Marcar con X)
1. 2.	Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
3.	Cuenta con RUC activo y habido. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4.	Las Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio, deben haber mantenido la forma societaria con la que postulan por lo menos durante dos (02) años antes de la postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
5.	De ser Empresa, la entidad solicitante registra una venta anual superior a 150 UIT en el año 2020 o 2021 o 2022 y presenta el registro de ventas acumulado del año 2022.	
6.	NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
7.	NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ⁵ y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/oconvenios con el Programa PROCIENCIA.	
8.	NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9.	Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
10.	Dará prioridad de participación en el ambiente de laboratorio al investigador postdoctoral o investigadores postdoctorales, garantizando el cumplimiento de los resultados propuestos en el plazo establecido.	
11.	En caso de resultar Entidad beneficiaria me comprometo a asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico y del Plan de Actividades del (de los) Investigador (es) postdoctoral (es) incorporado(s).	
Situ	ación migratoria del Investigador Postdoctoral a incorporar	
1.	En coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, seremos responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.	
2.	Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.	

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

E067-2023-01





Garantizamos que, en el presente proyecto el Investigador postdoctoral a incorporado, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.	ser
La Propuesta presentada	
El proyecto nuevo o ejecución presentado cumple con lo señalado en el r 1.4 Características de la Propuesta.	numeral
El proyecto nuevo o en ejecución, corresponde a una de las áreas estrate señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	égicas

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL⁶)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

El presente documento debe ser presentado en hoja membretada y deberá contar con la firma del Representante legal que cuente con facultad de suscribir contratos. Asimismo, deberá ser presentada en original al momento de la firma del Convenio o Contrato.







ANEXO 3: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO

Señores:

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del **Proyecto Base** denominado [Título del Proyecto base], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁷, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
De los miembros del equipo	
 La postulación NO genera un conflicto de interés⁸ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución. 	
 NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8 del Código de Ética de la Función Pública. 	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartillade Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres,hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerenciadirecta o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
De los Equipos, instalaciones infraestructura de la Entidad Solicitante	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de lascondiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	

Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

El CONFLICTO de INTERES se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo



^{1.7.} Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.





i	rumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
REC	Cumple	
Del	Responsable Técnico	(Marcar con X)
1.	Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación.	
2.	Deberá contar con un proyecto nuevo o en ejecución de entidades peruanas públicas o privadas y al cual se integrará al Investigador Postdoctoral.	
3.	Está domiciliado en el Perú al momento de la postulación.	
4.	Tener grado de Maestro para universidades (registrado en la SUNEDU o adjuntando manualmente en el CTI Vitae) o título Universitario para el caso que la entidad sea un Instituto Público de Investigación (IPIs), Centros nacionales de Investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) público o empresas privadas	
5.	Haber liderado o estar liderando proyectos de I+D+i, culminados de investigación o desarrollo tecnológico.	
6.	Tener su ORCID (www.orcid.org) actualizado y vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: https://sites.google.com/a/concytec.gob. pe/manual-dina/conectarse-en-orcid	
7.	Declara que no cumple el mismo rol en otro proyecto base de este concurso.	
8.	Garantiza que el Investigador Postdoctoral no se encuentra realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoc o personal técnico en otros esquemas financieros del Programa PROCIENCIA.	
9.	NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ⁹ ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
10.	NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
	NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
	NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
	NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
14.	NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Sit	uación migratoria del Investigador Postdoctoral a incorporar	
1.	Me comprometo a que en el presente proyecto, el Investigador postdoctoral, en ninguna circunstancia y conforme a ley migratoria vigente en el Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.	

⁹ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.



E067-2023-01





Me comprometo a que en el presente proyecto, las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.
 Garantizo que en el presente proyecto, el investigador postdoctoral a ser incorporado, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Asimismo, me comprometo a brindar el soporte necesario en el rol de tutor o supervisor del Investigador(es) Postdoctoral(es) incorporado(s) indicado(s) en la presente propuesta, así como brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio o contrato a ser firmado por la Entidad Ejecutora en caso de resultar beneficiado.

Atentamente,	
FIRMA	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI N°	







ANEXO 4: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACION JURADA DEL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

Señores:

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 - Piso 9),

San Borja

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería/ Pasaporte Nro.] en mi condición de postulante a Investigador Postdoctoral del Proyecto Base [Título del Proyecto nuevo o en ejecución], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento¹⁰, que:

	REQUISITO	Cumple (Marcar con X)		
Del Investigador Postdoctoral				
1.	Ser peruano o extranjero y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación.			
2.	Haber obtenido el grado académico de doctor como máximo cinco (05) años antes del cierre del concurso. De proceder de una universidad peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU			
3.	No se encuentra participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA firmado entre los años 2022 o 2023.			
	Declaro NO haber sido ganador en los concursos "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03" o "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04".			
5.	En caso de haber sido ganador en los concursos "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03" o "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04"; declaro que dichos proyectos NO se encuentran en ejecución ni cuentan con pendientes técnicos o financieros.			
6.	Carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución.			
7.	Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.			
8.	La postulación NO genera un conflicto de interés ⁷ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.			
	NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.			
10.	NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).			

Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

E067-2023-01

^{1.7.} Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.





11. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
12. NO desempeña más de una función en el equipo.	
13. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que NO participo de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
14. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ¹¹ ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT (ahora el Programa PROCIENCIA).	
15. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
 NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado. 	
17. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
18. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
 NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). 	
De la situación migratoria en caso de encontrarme en condición de no domiciliado.	
1. En el presente proyecto, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, prestaré servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.	
2. En coordinación con la Entidad solicitante, seré responsable de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.	
3. En el presente proyecto, declaro que es un proyecto que se ejecuta en el Perú.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Adicionalmente, en caso de resultar beneficiado, me comprometo a desarrollar la propuesta de investigación y plan de trabajo presentada hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato o convenio de subvención y laGuía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Atentamente,
FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS DNI N°

¹¹ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA







ANEXO 5: RUBROS FINANCIABLES

Recursos humanos¹² (hasta S/ 135,000 del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)
El presente rubro debe considerar el concepto de remuneración u honorarios del Investigador
Postdoctoral considerado en la propuesta.

Consideraciones:

- a. No podrán recibir los honorarios establecidos en la presente convocatoria aquellos investigadores postdoctorales presentados en las propuestas que mantengan un contrato vigente o perciban incentivos de algún otro proyecto financiado por PROCIENCIA.
- b. Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración de los Investigadores Visitantes serán definidos en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora.
- c. Se encuentra especialmente excluida la utilización de los fondos de la subvención al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.
- d. La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador Postdoctoral, serán responsables de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado. El Investigador Postdoctoral, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.

2. Participación en Congresos

a. Costo de participación en un congreso nacional o internacional, de corresponder.

3. Servicio de Terceros Pasajes y viáticos

a. Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la propuesta del Investigador Postdoctoral (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).

4. Otros

a. Materiales, insumos, equipo de laboratorio¹³ y/o gastos de publicación u otros gastos que contribuyan al desarrollo de las actividades del Investigador Postdoctoral.

La suma de los rubros financiables, no deben superar el total de S/ 165,000

Consideraciones:

El proveedor no debe:

- Ser un miembro del equipo del proyecto en ejecución o la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, o sus cónyuges o sus parientes hastael cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Ser una entidad parte de la EE.
- Ser una entidad que tenga, respecto a la EE, la calidad de matriz o filial.

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

E067-2023-01

Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley Nº 30372 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2021), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación. Si la entidad ejecutora efectuara pagos de incentivos en esta modalidad, corresponde a esta verificar la vigencia de dicha autorización. 11 Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del postulante. No incluye equipos de cómputo.

¹³ Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del investigador postdoctoral postulante. No incluye equipos de cómputo.





ANEXO 6: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caución deberán contar con las siguientes características:

- Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados¹⁴ PROCIENCIA, RUC 20608551698, con domicilio legal en Calle Doménico Morelli 150 (Torre 2 – Piso 9), San Borja; en respaldo de fielcumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas".
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, segúnlo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA
- Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caución debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

13/17

E067-2023-01



¹⁴ Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley Nº 30372 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2021), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT), como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación. Si la entidad ejecutora efectuara pagos de incentivos en esta modalidad, corresponde a esta verificar la vigencia de dicha autorización.





ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.4 Propuesta, 2.1. Público Objetivo, 2.2 Conformación del equipo, 2.3 Elegibilidad y con los requisitos señalados en 2.4 Documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No Cumple con el Criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:







CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN DEL CRITERIO
I. Experiencia e Idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante	Se evaluará lo siguiente: La experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante y si éstas son adecuadas para cubrir las necesidades del investigador postdoctoral	20%
II. Perfil del Investigador Postdoctoral	Se evaluará lo siguiente: La experiencia profesional y la experiencia en la línea de investigación del Investigador Postdoctoral (artículos científicos, proyectos, presentaciones en eventos científicos, capacitaciones en el campo de investigación del proyecto, etc.)	20%
III. Proyecto de Investigación Postdoctoral, Plan de trabajo y su vinculación con el proyecto base	Se evaluará lo siguiente: La calidad técnico-científica, relevancia, pertinencia, novedad, viabilidad y el contenido del proyecto del investigador postdoctoral. La coherencia entre el proyecto base, el proyecto de investigación post doctoral y el plan de trabajo (incluyendo las actividades complementarias). La factibilidad del plan de trabajo para ejecutarse en el cronograma propuesto	35%
	Se evaluará lo siguiente: Los resultados previstos de la propuesta contribuyen significativamente con la formación postdoctoral. El impacto y la sostenibilidad de la propuesta.	20%
V. Presupuesto	Se evaluará lo siguiente: La coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta.	5 %

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Evaluación.

En esta convocatoria, las propuestas que obtengan la calificación aprobatoria recibirán unpuntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando el siguiente criterio:

Propuestas cuyo responsable técnico o investigador postdoctoral sea una persona con discapacidad o el proyecto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad. En caso de que el investigador postdoctoral sea un extranjero con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad otorgado en su país de origen.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS.







1.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección. El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

Opcionalmente se podrá incluir a un (1) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Calidad científico tecnológica y viabilidad de la propuesta
- 2. Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional.
- 3. Que la propuesta responda a políticas de: 1. Fortalecimiento de capacidades regionales en CTI, y/o 2. Inclusión de género y/o, 3. Mejoramiento de los niveles de vida de las personas con discapacidad y/o 4. que el investigador postdoctoral haya sido egresado de programas de doctorado o beneficiarios de becas de doctorados financiados por PROCIENCIA u otros financiamientos del Estado Peruano.

La calidad técnico - científica se refiere a que los proyectos deben de crear nuevo conocimiento adaptado a diferentes contextos o nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, deben buscar que la incertidumbre con respecto al resultado final sea mínima, deben estar planificados y presupuestados y deben tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta, que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 20 subvenciones para la incorporación de investigadores postdoctorales para la participación en proyectos de investigación nuevos o en ejecución en las áreas estratégicas priorizadas por el CONCYTEC. En caso habría mayor disponibilidad presupuestal podrían incrementarse el número de







subvenciones en el concurso.

Se establecerán cuotas buscando cubrir la participación de todas las 7 áreas estratégicas priorizadas: 1. Adaptación y mitigación al cambio climático, 2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad, 3. Economía Circular, 4. Salud, 5. Seguridad alimentaria, 6. Energías renovables y 7. Tecnologías de la información y la comunicación TICs.

Si en una de las áreas estratégicas priorizadas, el Panel de Selección considera que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos, donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser seleccionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

1.4. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.5. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.







CARTILLA DE ELEGIBILIDAD "PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS 2022" CÓDIGO DEL CONCURSO: E067-2023-01

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	El proyecto base: cumple con lo señalado en el numeral 1.4.1	
	La Entidad Solicitante deberá presentar un proyecto nuevo (proyecto de investigación que no haya iniciado, pero cuenta con recursos aprobados) o en ejecución¹ (proyecto que disponga de un avance en su desarrollo) que posibilite la incorporación de al menos un investigador postdoctoral, según las siguientes condiciones:	
	 a. Proyectos financiados por CONCYTEC, FONDECYT o PROCIENCIA b. Proyectos financiados por otras fuentes de financiamiento, los que deben contar con evidencias, respecto al estado de avance de la propuesta presentada. En ambos casos, no se podrán presentar proyectos base culminados. 	Registros internos PROCIENCIA, Formato de postulación. Formato de postulación, Anexo 2
	La postulación de la entidad solicitante será de manera individual, es decir, este concurso no permite la incorporación ni el financiamiento de entidades asociadas adicionales, a las contempladas en el proyecto base.	Contratos, convenios u otros que permitan verificar la participación de las entidades participantes en el proyecto base.
	El proyecto base que se presente a este concurso puede haber sido financiado como una propuesta individual o con la participación de Entidades asociadas. Cada entidad participante ² del proyecto base, podrá proponer a un (01) investigador postdoctoral.	
	Se podrá financiar hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.	
	El proyecto base al cual se incorporará el investigador postdoctoral debe contar con un equipo de investigación multidisciplinario. Deberá incluir la participación de al menos, la participación de un (01) co-investigador.	
2	Proyecto del Investigador Postdoctoral: cumple con lo señalado en el numeral 1.4.2	

_

¹ Se considera un proyecto en ejecución desde el momento que el proyecto cuente con contrato firmado o documento que avale el financiamiento, hasta la culminación del plan operativo aprobado por la Entidad Financiera.

² En caso de que las entidades participantes del proyecto base sean universidades, deben encontrarse licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación..





Nro.	Elegibilidad	Revisión
	El Investigador Postdoctoral deberá presentar un proyecto de investigación y un plan de trabajo, vinculado con el proyecto base al cual se va a incorporar, dicha propuesta debe ser un aporte significativo, relevante o novedoso en relación al proyecto base. Asimismo, deberá incluir una sección con actividades complementarias (participación en eventos o cursos, postulación a fondos concursables de proyectos de investigación, otras actividades de desarrollo profesional, etc.). Cada investigador postdoctoral que postule deberá presentar su proyecto de investigación de manera individual. La propuesta de investigación postdoctoral que cuente con proyecto base deberá considerar el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponentes. Tipos de Proyecto del Investigador Postdoctoral: 1. Proyectos de Investigación Básica 2. Proyectos de Investigación Aplicada 3. Proyectos de Desarrollo Tecnológico	Formato de postulación, proyecto del Investigador Postdoctoral y Plan de trabajo.
3	Público Objetivo: La Entidad solicitante deberá cumplir con lo establecido en la Sección 2.2.1	
	Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	Se verificará en la página Web de SUNEDU
	2) Institutos Públicos de Investigación (IPIs)	Formulario de Postulación. Página web de la SUNAT.
	3) Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.	Formato de Postulación Consulta a la página Web de la SUNAT, de ser necesario copia literal según objeto social.
	4) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.	Formulario de Postulación. Página web de la SUNAT. Ministerio de la Producción - Directorio CITEs
	5) Empresas Peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2020 o 2021 o 2022 ³ . Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887,	Formulario de Postulación Consulta a la página Web de la SUNAT, de ser necesario copia literal según objeto social

-

³ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica; adicionalmente deberán presentar el registro de ventas acumulado del año 2022.





Nro.	Elegibilidad	Revisión
	General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de	
	sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).	
	Nota:	
	Que cumplan con lo siguiente:	
	 Las Universidades, Institutos Públicos de Investigación, Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, con personería jurídica propia, con o sin fines de lucro, cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que demuestren capacidades en transferencia tecnológica hacia el sector productivo. 	Formulario de Postulación y Ejercicio gravable presentado a la SUNAT para el caso de empresas
	 Las Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio, deben haber mantenido la forma societaria con la que postulan por lo menos durante dos (02) años antes de la postulación, adicionalmente, deben contar con RUC activo y habido. La postulación de la entidad solicitante será de manera individual. 	
	Parisitas de la Futidad Calisitante. La Futidad	
	Requisitos de la Entidad Solicitante: La Entidad Solicitante deberá cumplir con lo establecido en la	
	sección 2.2.1 Entidad Solicitante y al Anexo 2: Carta	
4.	de presentación y compromiso de la Entidad	
	Solicitante.	
	Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, que presenta la propuesta y asume	
	total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia,	
	que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela,	
	Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo	
	Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros.	
	Cumple con lo especificado en la sección 2.1.1,	
	respecto al público objetivo.	Formulario de postulación
	2. Cuenta con RUC activo y habido	Página Web de la SUNAT, Anexo 2





Nro.		Elegibilidad	Revisión
	3.	Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	Formulario de Postulación, Anexo 2
	4.	Las Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio, deben haber mantenido la forma societaria con la que postulan por lo menos durante dos (02) años antes de la postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Formulario de Postulación, Página Web de la SUNAT, Anexo 2
	5.	De ser Empresa, la entidad solicitante registra una venta anual superior a 150 UIT en el año 2020 o 2021 o 2022 y se presenta el registro de ventas acumulado en el año 2022.	Formulario de Postulación, Página Web de la SUNAT, Anexo 2
	6.	NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Formulario de Postulación, Anexo 2
	7.	NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	Formulario de Postulación, Anexo 2
	8.	NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Formulario de Postulación, Anexo 2
	9.	Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Formulario de Postulación, Anexo 2
	10.	Dará prioridad de participación en el ambiente de laboratorio al investigador postdoctoral o investigadores postdoctorales, garantizando el cumplimiento de los resultados propuestos en el plazo establecido.	Formulario de Postulación, Anexo 2
	11.	En caso de resultar Entidad beneficiaria me comprometo a asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico y del Plan de Actividades del (de los) Investigador (es) postdoctoral (es) incorporado(s).	Formulario de Postulación, Anexo 2
	pos	uación Migratoria: En caso de que el investigador stdoctoral a ser incorporado se encuentre en adición de no domiciliado, se deberá considerar:	Formulario de Postulación, Anexo 2
	1.	La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, serán responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente	Formulario de Postulación, Anexo 2





Nro.	Elegibilidad	Revisión
	para ser contratado y cumplir con las obligaciones	
	tributarias correspondientes.	
	2. Las condiciones contractuales, actividades,	
	entregables, plazos y pago de honorarios o	
	remuneración del Investigador postdoctoral a ser	
	incorporado, será definido en los Términos de	
	Referencia o condiciones de contrato, cuya	
	elaboración y conformidad serán de	Formulario de Postulación, Anexo 2
	responsabilidad del Responsable Técnico y de la	
	entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá	
	financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo	
	laboral.	
	3. El investigador postdoctoral a ser incorporado, se	Formulario de Postulación, Anexo 2
	incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.	Torridatio de l'ostaldelon, l'inexo 2
5.	De la propuesta presentada: Deberá cumplir con	
J.	lo establecido en el Anexo 2.	
	El proyecto nuevo o ejecución presentado cumple	
	con lo señalado en el numeral 1.4 Características	Formulario de Postulación, Anexo 2
	de la Propuesta.	
	2. El proyecto nuevo o en ejecución, corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el	Formulario de Postulación, Aneva 2
	numeral 2.1 de las bases del concurso.	Formulario de Postulación, Anexo 2
	Conformación del equipo: El equipo deberá	
6.	cumplir con lo establecido en el numeral 2.3	
	Conformación del Equipo.	
	Conformación mínima	
	Un Responsable Técnico	Formulario de Postulación.
	Un investigador postdoctoral a incorporar	
	Requisitos de los miembros del Equipo Técnico: El	
7.	equipo deberá cumplir los requisitos de acuerdo	
	con la sección 2.3.1 .	
	De los miembros del equipo:	
	1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁴	
	financiero, personal, o de otra naturaleza, que	
	pueda afectar el desarrollo o la integridad de la	Formulario de postulación, Anexo 3.
	investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
	NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en	Formulario de postulación, Anexo 3.
	los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de	·
	Ética de la Función Pública.	
	3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el	Formulario de postulación, Anexo 3.
	proceso de elaboración o aprobación de los	
	documentos del presente concurso (Ficha Técnica,	

_

⁴ **El CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo





Nro.		Elegibilidad	Revisión
		Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía	
		de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
	4.	NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto	Formulario de postulación, Anexo 3.
		grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos,	
		hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos	
		hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos,	
		padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y	
		hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio	
		(cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos	
		o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC,	
		que tienen injerencia directa o indirecta en el	
		proceso de elaboración de los documentos del	
		presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de	
		Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte,	
	5.	Seguimiento y Evaluación). Cumplen con lo establecido en el numeral 2.2	Formulario de postulación, Anexo 3.
	J.	Conformación del Equipo.	i omidiano de postulación, Allexo 3.
	6.	NO desempeñan más de una función en el equipo.	Formulario de postulación, Anexo 3.
		los equipos, instalaciones, infraestructura de la	Terminate de postalación, rinexe si
		idad Solicitante:	
	1.	Me comprometo a brindar información relacionada	Formulario de postulación, Anexo 3.
	1.	al cumplimiento de las condiciones necesarias de	Torridatio de postulación, Ariexo 3.
		los equipos, instalaciones e infraestructura para el	
		adecuado desarrollo del proyecto y el	
		cumplimiento de los objetivos del mismo.	
	2.	Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto	Formulario de postulación, Anexo 3.
		a equipos, instalaciones e infraestructura para el	·
		adecuado desarrollo del proyecto y el	
		cumplimiento de los	
		objetivos del mismo.	
		A. Del Responsable Técnico:	
	1.	Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad	Formulario de Postulación, Anexo 3
		solicitante durante la postulación.	
	2.	Deberá contar con un proyecto nuevo o en	Formulario de Postulación, Anexo 3
		ejecución de entidades peruanas públicas o	
		privadas y al cual se integrará al Investigador	
	<u> </u>	Postdoctoral.	
	3.	Está domiciliado en el Perú al momento de la	Formulario de Postulación, Anexo 3
	_	postulación.	Farmularia da Bastula 1/ A 2
	4.	Tener grado de Maestro para universidades	Formulario de Postulación, Anexo 3
		(registrado en la SUNEDU o adjuntando manualmente en el CTI Vitae) o título Universitario	
		para el caso que la entidad sea un Instituto Público	
		de Investigación (IPIs), Centros nacionales de	
		Investigación y/o desarrollo tecnológico y/o	
		innovación tecnológica de régimen público o	
		privado, Centros de Innovación Productiva y	
		Transferencia Tecnológica (CITEs) público o	
		empresas privadas	
	1	- 1 h	<u> </u>





Nro.	Elegibilidad	Revisión
	5. Haber liderado o estar liderando proyectos de	Formulario de Postulación, Anexo 3
	I+D+i, culminados de investigación o desarrollo	
	tecnológico.	
	6. Tener su ORCID (www.orcid.org) actualizado y	Formulario de Postulación, Anexo 3
	vinculado al "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la	
	Ciencia y Tecnología	
	(https://ctivitae.concytec.gob.pe). Para información de cómo realizar la vinculación de su	
	cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace:	
	https://sites.google.com/a/concytec.gob.	
	pe/manual-dina/conectarse-en-orcid	
	7. Declara que no cumple el mismo rol en otro	Formulario de Postulación, Anexo 3
	proyecto base de este concurso.	Torridano de Postulación, Aliexo 3
	Garantiza que el Investigador Postdoctoral no se	Formulario de Postulación, Anexo 3
	encuentra realizando actividades como:	Tormulano de Fostaldelon, Alieko S
	responsable técnico, investigador, co-investigador,	
	postdoc o personal técnico en otros esquemas	
	financieros del Programa PROCIENCIA (antes	
	FONDECYT).	
	9. NO tienen obligaciones financieras pendientes con	Formulario de Postulación, Anexo 3
	el Programa PROCIENCIA ⁵ ni han incurrido en faltas	
	éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el	
	Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT).	
	10. NO se encuentra registrado en el Registro de No	Formulario de Postulación, Anexo 3
	Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	11. NO cuentan con antecedentes penales y/o	Formulario de Postulación, Anexo 3
	judiciales, o haber sido sentenciados por delitos	
	cometidos en agravio del Estado.	
	12. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en	Formulario de Postulación, Anexo 3
	el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
	13. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y	Formulario de Postulación, Anexo 3
	muy graves vigentes en las instituciones donde	
	realicen labores de investigación o desarrollo	
	tecnológico.	
	14. NO se encuentran reportados en el Registro de	Formulario de Postulación, Anexo 3
	Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial	
	(REDAM).	
	Situación migratoria: del Investigador Postdoctoral a	
	ser incorporado	
	Me comprometo a que en el presente proyecto, el Investigador postdoctoral, en ninguna	Formulario de Postulación, Anexo 3
	circunstancia y conforme a ley migratoria vigente	
	en el Perú, podrá prestar sus servicios en el país	
	ni recibir retribución de cualquier índole, sin	
	haber obtenido previamente la calidad	
	migratoria correspondiente.	

-

⁵ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.





Nro.		Elegibilidad	Revisión
	2.	. Me comprometo a que en el presente proyecto, las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.	Formulario de Postulación, Anexo 3
	3.	investigador postdoctoral a ser incorporado, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.	Formulario de Postulación, Anexo 3
		B. Del Investigador Postdoctoral:	
	1.	Ser peruano o extranjero y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación.	Formulario de Postulación, Anexo 4
	2.	Haber obtenido el grado académico de doctor como máximo cinco (05) años antes del cierre del concurso. De proceder de una universidad nacional peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU.	Formulario de Postulación, Anexo 4
	3.	Declaro NO haber sido ganador en los concursos "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03" o "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04".	Formulario de Postulación, Anexo 4
	4.	En caso de haber sido ganador en los concursos "Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03" o "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04", declaro que dichos proyectos NO se encuentran en ejecución ni cuentan con pendientes técnicos o financieros.	Formulario de Postulación, Anexo 4
	5.	Carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución.	Formulario de Postulación, Anexo 4
	6.	Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	Formulario de Postulación, Anexo 4
	7.	Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.	Formulario de Postulación
	8.	La postulación NO genera un conflicto de interés financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	Formulario de Postulación, Anexo 4
	9.	NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	Formulario de Postulación, Anexo 4
	10.	NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica,	Formulario de Postulación, Anexo 4





Nine	electivities d	Paridatés
Nro.	Elegibilidad	Revisión
	Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
	11. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	Formulario de Postulación, Anexo 4
	12. NO desempeña más de una función en el equipo.	Formulario de Postulación, Anexo 4
	13. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que NO participó de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	Formulario de Postulación, Anexo 4
	14. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ⁶ ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT (ahora el Programa PROCIENCIA).	Formulario de Postulación, Anexo 4
	15. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	Formulario de Postulación, Anexo 4
	16. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Formulario de Postulación, Anexo 4
	17. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Formulario de Postulación, Anexo 4
	 NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico. 	Formulario de Postulación, Anexo 4
	 NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). 	Formulario de Postulación, Anexo 4
	<u>Situación Migratoria:</u> En caso de que el investigador postdoctoral a ser incorporado se encuentre en condición de no domiciliado, se deberá considerar:	
	 En el presente proyecto, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, prestaré servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la 	Formulario de Postulación, Anexo 4

_

⁶ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, oda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA





Nro.	Elegibilidad	Revisión
	calidad migratoria correspondiente.	
	2. En coordinación con la Entidad solicitante, seré	Formulario de Postulación, Anexo 4
	responsable de cumplir y gestionar los requisitos	
	migratorios a fin de obtener la visa correspondiente	
	para ser contratado y cumplir con las obligaciones	
	tributarias correspondientes.	
	3. En el presente proyecto, declaro que es un proyecto	Formulario de Postulación, Anexo 4
	que se ejecuta en el Perú.	
	Documentos de Postulación, de acuerdo con lo	
8.	señalado en la sección 2.4 Documentos de	
	postulación	
	1. CV del Investigador Postdoctoral, se genera de	
	manera automática del CTI Vitae al momento del	
	envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta	
	del ORCID.	
	a. Los títulos profesionales y grados académicos:	
	aquellos registrados en la SUNEDU tendrán	
	opción de ser importados del CTI Vitae, de lo	
		CV del CTI Vitae adjunto al formulario de
	contrario, si es un título o grado que no está	postulación.
	registrado en la SUNEDU.	
	i) Si es un título o grado emitido por una	Títulos profesionales adjuntados manualmente.
	universidad peruana, deberá adjuntarlo	manuamiente.
	manualmente.	
	ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá	
	adjuntarlo manualmente; si no se encuentra	
	inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los	
	doce (12) meses posteriores a la firma del	
	contrato, de resultar seleccionada la propuesta.	
	2. CV del Responsable Técnico, se generará de manera	
	automática del CTI Vitae al momento del envío del	
	registro y debe estar vinculado a su cuenta del	CV del CTI Vitae adjunto al formulario de
	ORCID.	postulación.
	ONCID.	
	3. Constancia otorgada por la Entidad Solicitante, que	
	evidencia el rol que el Responsable Técnico ha	
	desempeñado en los proyectos presentados como	Formulario de Postulación.
	requisito mínimo. De acuerdo a lo señalado en el	Formulario de Postulación.
	numeral 2.2 conformación del equipo.	
	numeral 212 comormación act equipor	
	4. Proyecto base al cual se incorporará el Investigador	Formulario de Postulación.
	Postdoctoral: será presentado por el Responsable	
	Técnico a través de la plataforma de postulación.	
	5. Proyecto de Investigación y Plan de Actividades del	Formulario de Postulación.
	Investigador Postdoctoral, será presentado por el	
	Investigador Postdoctoral a través de la plataforma	
	de postulación	





Nro.		Elegibilidad	Revisión
	6.	Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Solicitante del proyecto al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral	Anexo 2
	7.	Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada, firmada e identificada por el Responsable Técnico del proyecto al cual el investigador postdoctoral se incorporará, la cual tiene carácter de declaración jurada.	Anexo 3
	8.	Carta de Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada suscrita por el Investigador postdoctoral postulante.	Anexo 4





CARTILLA DE EVALUACIÓN: PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS 2023" CÓDIGO DEL CONCURSO: 067-2023-01

CRITERIO VERSION 2021	ASPECTOS A EVALUAR	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIA S DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	Consideraciones éticas y de integridad científica
I. Experiencia e idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante	Se evaluará: a) La experiencia e idoneidad del Responsable técnico (RT) y de la Entidad Solicitante y si éstas son adecuadas para cubrir las necesidades del investigador postdoctoral	20%	¿Es la experiencia técnico-cientifica (publicación de artículos en revistas científicas en Scopus y WoS y proyectos relacionados con la temática) y el historial de formación de recursos humanos del RT adecuadas para asumir la mentoría y supervisión del investigador postdoctoral?. ¿Son las instalaciones, equipos de investigación y oportunidades de capacitación (por ejemplo, seminarios, talleres, etc.) de la Entidad Solicitante adecuados para la formación del investigador postdoctoral? ¿Existe un compromiso institucional adecuado para fomentar la formación tutorizada del investigador postdoctoral ?	Responsable Técnico. CTI-Vitae del Responsable Técnico	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					Si la propuesta tiene alguna observación que incumpla con alguno de los principios del Código de Nacional de Integridad Científica, usted debe ingresar sus comentarios y reportar a la SUSB. Código Nacional de Integridad Científica. Disponible en: https://portal.concytec.g
II. Perfil del Investigador Postdoctoral	Se evaluará: a) La experiencia profesional y la experiencia en la línea de investigación del Investigador Postdoctoral (artículos científicos, proyectos, presentaciones en eventos científicos, capacitaciones en el campo de investigación del proyecto, etc.)	20%	¿Es la experiencia en investigación del candidato postdoctoral adecuada para alcanzar los resultados de la propuesta? ¿Ha participado en proyectos de investigación? y ¿ha publicado artículos en revistas científicas indizadas (Scopus y WoS) relacionados con la temática de su propuesta en los últimos 5 años? ¿El investigador postdoctoral demuestra experiencia y capacidad adecuada para el desarrollo de la linea de investigación en la cual se enmarca su propuesta? ¿El Investigador Postdoctoral tiene el potencial de convertirse en un investigador productivo y muestra compromiso con una carrera de investigación en el futuro?	Recursos Humanos Información del Investigador Posdoctoral. CTI-Vitae del Investigador	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					ob.pe/images/publicacio nes/Codigo-integridad- cientifica.pdf Si no tiene ningún comentario, no debe dejar en blanco este campo, debe registrar un comentario; por ejemplo: "No tengo observaciones sobre el incumplimiento de los principios del Código Nacional de Integridad Cientifica".
III. Proyecto de Investigación Postdoctoral, Plan de trabajo y su vinculación con el proyecto base	Se evaluará: a) La calidad técnico-científica, relevancia, pertinencia, novedad, viabilidad y el contenido del proyecto del investigador postdoctoral. b) La coherencia entre el proyecto base, el proyecto de investigación del post doctoral y el plan de trabajo (incluyendo las actividades complementarias). c) La factibilidad del plan de trabajo para ejecutarse en el cronograma propuesto	35%	¿El proyecto de investigación Postdoctoral es relevante y novedoso para el proyecto base? ¿El proyecto de investigación Postdoctoral presenta coherencia entre los objetivos, la justificación y la metodología planteada? ¿La descripción de la metodología es apropiada y está bien fundamentada para realizar los experimentos y obtener los resultados esperados del proyecto? ¿El proyecto de investigación Postdoctoral es viable con los plazos y los entregables propuestos? ¿El proyecto de investigación Postdoctoral está vinculado con el proyecto base, con la institución y con el Responsable Técnico; y es un aporte significativo, relevante o novedoso en relación al proyecto base? ¿El proyecto de investigación Postdoctoral promueve la articulación con otros grupos diferentes de investigación? ¿El proyecto base cuenta con un equipo multidisciplinario y tiene correspondencia con las áreas temáticas señaladas en la convocatoria?. ¿El proyecto de investigación Postdoctoral identifica los riesgos potenciales (científicos, técnicos u organizacionales) así como las estrategias para mitigarlos? ¿El plan de trabajo es adecuado para asegurar la formación del investigador postdoctorando? ¿Coherencia entre el proyecto base y el plan de trabajo del investigador post doctorando, incluido el presupuesto?	Revisión Integral de la Propuesta de Investigación Postdoctoral Revisión del Proyecto base	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					





CARTILLA DE EVALUACIÓN: PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS 2023" CÓDIGO DEL CONCURSO: 067-2023-01

CRITERIO VERSION 2021	ASPECTOS A EVALUAR	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIA S DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	Consideraciones éticas y de integridad científica
IV. Resultados esperados e impacto de la propuesta en la formación postdoctoral	Se evaluará: a) Si los resultados previstos de la propuesta contribuyen en la formación postdoctoral. b) El impacto y la sostenibilidad de la propuesta.	20%	concursables de proyectos de investigación, otras actividades de desarrollo profesional, etc.) son adecuadas para la formación postdoctoral, están adaptadas e integradas al proyecto de investigación	Actividades complementarias para la formación postdoctoral	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
V. Presupuesto	Se evaluará: a) La coherencia del presupuesto a nivel de actividades de la propuesta.	5%	¿Es coherente el presupuesto total solicitado a PROCIENCIA? ¿Los conceptos solicitados guardan relación con las actividades de la propuesta?	Revisión integral de la propuesta de investigación postdoctoral y Presupuesto	Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
Puntaje Total				100	%					

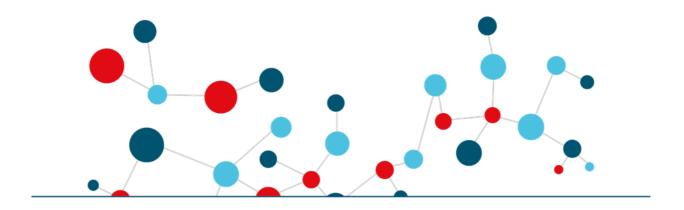
	ESCALA DE CALIFICACIÓN							
No Cumple con el Criterio		Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente				
0		1	2	3	4	5		



Puntaje aprobatorio: 3.5 puntos

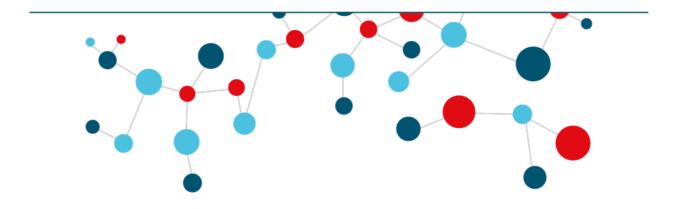






Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos

Concursos 2023











Contenido

GLO:	SARIO	. 3
1.	ASPECTOS GENERALES	. 7
2.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	. 7
2.1	Vigencia del convenio o contrato	. 7
Perío	do comprendido desde el día siguiente de la fecha de firma del contrato hasta la aprobacio	ón
	del Reporte al informe Final de Resultados (RIFR)	. 7
2.2	Vigencia del Proyecto o plazo de ejecución	. 7
2.3	Desembolsos	. 8
3.	DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	
3.1	Etapas del acompañamiento Técnico y Financiero del proyecto	
	Taller de inducción	. 9
	Reunión de inicio y aprobación del POP	
3.1.3	Visitas de Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto	
•	Calificaciones de los Avances del Proyecto	
	Informe Final de Resultados (IFR)	
	Cierre del Proyecto	15
El Su	bvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica)	
	deberá solicitar la devolución de la carta fianza o, el documento equivalente, a la recepción	
	del RIFR o a la interrupción del proyecto, siempre que no se tenga ningún saldo pendient	
	por rendir	
3.2	Manejo de los aspectos financieros del proyecto	
3.3	Gestión de Cambios del Proyecto	
	Cambios en el cronograma y plazo de ejecución	
	Modificación en el objetivo, enfoque, metodología o resultados esperados	
3.3.3	Cambio del Responsable Técnico	19
3.3.4	Cambio de los integrantes del equipo de investigación, del Gestor de Proyecto o Entidad Asociada	20
225	Modificación en las partidas presupuestables del Proyecto	
3.4	Del Impacto Ambiental	
3.5	Reconocimiento y Uso de la Marca Institucional	2 I
3.6	Propiedad Intelectual y Derechos de Autor	
4.	SUSPENSIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	22
- . 5.	OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO	
6.	INCUMPLIMIENTO	
7		25





GLOSARIO

Término	Descripción
Acta de acompañamiento y de Revisión de avances	Es el documento en el que se valida el avance técnico y financiero del Proyecto, mediante la plataforma de seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto (POP) y se da soporte para la mejora en la gestión técnica y financiera orientada al cumplimiento de los resultados del Proyecto. El documento se compone de la sección de avance técnico y de la sección
del proyecto (ARAP)	de avance financiero. Lo elabora el Monitor de PROCIENCIA con participación del Subvencionado. Al término de la reunión y con el envío de dicha acta a través del Sistema SIG, el Subvencionado da conformidad al acta.
Coordinador de la SUSSE	Es el profesional de la SUSSE con grado de maestro o doctor encargado de la gestión de los resultados y logros de los proyectos, así como la gestión de la cartera de proyectos por convocatorias, para el logro de los indicadores de desempeño de los proyectos, revisión de la calidad de los reportes elaborados por los Monitores, e impulsar la formación de los Monitores para la gestión eficiente los proyectos subvencionados por PROCIENCIA.
Documentos de Gestión (DG)	Está conformado por el contrato o convenio firmado, la Guía de soporte, seguimiento y evaluación, el Plan Operativo aprobado en la Plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces), la Ficha Técnica (inicio del Proyecto) y el Resumen Técnico del Proyecto (cierre del Proyecto).
Entidad Ejecutora (EE)	Es la persona jurídica que obtiene una subvención por parte del PROCIENCIA para, realizar un Proyecto y es responsable de su ejecución técnica, administrativa y financiera, así como de realizar el seguimiento financiero de los contratos y convenios suscritos con PROCIENCIA, de llevar control de los gastos generados y de conservar los documentos de gestión del contrato o convenio del Proyecto por cinco (5) años posteriores una vez culminado el contrato o convenio del Proyecto. A efectos del presente documento, la persona vinculada a la Entidad Ejecutora que representa a esta en la ejecución del Proyecto es denominada, el Responsable Técnico.
Estándares ambientales, sociales, de seguridad y de salud	Son condiciones necesarias que se deben gestionar en la realización de Proyectos, que abarcan parámetros, indicadores y sistemas de gestión con los que se pueden monitorear las medidas preventivas, correctivas y/o de reducción de impactos ambientales sociales, de seguridad y salud (ASSS).
Ficha Técnica del Proyecto	Documento que contiene información técnica general al inicio de un Proyecto, que se elabora con fines de difusión. Es elaborada por el Subvencionado (persona natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) participativamente con el equipo técnico del proyecto (cuando corresponda) y revisada y aprobada por el Monitor Técnico con el VB del Coordinador de la SUSSE. Su presentación es de obligatorio cumplimiento para la aprobación del POP.







Gestor del Proyecto	Es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto o programa durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del Proyecto y la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces). Así como de ordenar y llevar control de los gastos generados y de conservar los documentos de gestión del contrato o convenio del proyecto o programa por cinco (5) años posteriores una vez culminado el contrato o convenio del
Hito	proyecto o programa. Es un periodo definido por el Subvencionado (persona natural o Responsable Técnico en el caso de persona jurídica), en coordinación con el Monitor Técnico de PROCIENCIA, en el que se evalúa el avance y cumplimiento de las actividades y acciones técnicas y financieras previstas en el Plan Operativo del Proyecto. Los hitos se conforman por indicadores técnicos claves que reflejen el avance de actividades vinculadas a los objetivos del Proyecto. Los hitos pueden tener una duración entre seis a doce meses, según la programación de actividades de cada Proyecto. Los proyectos de menos de un año, pueden tener un solo hito.
	Es el profesional designado por la SUSSE de PROCIENCIA para dar soporte y acompañamiento al Subvencionado (persona natural o jurídica) en la ejecución técnica del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización. Las funciones que tiene el Monitor Técnico son: a. Apoyar en la solución de
Monitor Técnico (MT)	problemas del Proyecto durante su ejecución, b. Promover la comunicación, difusión y absolver interrogantes del Subvencionado, c. Liderar el acompañamiento del Proyecto, d. Ser el interlocutor de PROCIENCIA con el Subvencionado (persona natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) y Gestor de Proyecto, cuando corresponda, e. Realizar visitas opinadas e inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento, f. Emitir opinión y definir sobre la ampliación, continuidad, suspensión o cierre de un proyecto e informar oportunamente a la SUSSE sobre el estado situacional de los proyectos o programas a su cargo, entre otras que le asigne el Coordinador o el Responsable de la SUSSE.
	El Monitor tiene formación académica de preferencia con maestría o doctorado; de ser posible, en el área de conocimiento del Proyecto al cual acompaña y experiencia en investigación y/o gestión de la CTi.
Monitor Financiero (MF)	Es el profesional o técnico designado por la SUSSE de PROCIENCIA para dar soporte y acompañamiento al Subvencionado (persona natural o Responsable técnico y Gestor del Proyecto en el caso de Entidades Ejecutoras) en la ejecución financiera del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización, en estrecha coordinación con el Monitor Técnico y el Coordinador de la SUSSE.







	Las funciones que tiene el Monitor Financiero son: a. Apoyar a la Entidad Ejecutora en la solución de problemas financieros del Proyecto, b. Liderar las gestiones administrativas y financieras que se realicen en PROCIENCIA para apoyar la buena ejecución de los Proyectos asignados, tales como la revisión del Plan Operativo del Proyecto, gestión de desembolsos, gestión de Cartas fianzas, Póliza o Pagaré (según corresponda), gestión de las devoluciones, entre otras. c. Realizar reuniones periódicas con el subvencionado o la Entidad Ejecutora para acompañar la gestión financiera de los proyectos, d. En coordinación con el Monitor Técnico, realizar visitas opinadas e inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento, entre otras que le asigne el Coordinador o Responsable de la SUSSE.
Plan Operativo del Proyecto (POP)	Constituye el principal documento de gestión del Proyecto. Está conformado por la Programación Técnica (PT), la Programación Financiera, que contiene la programación monetaria y no monetaria (PM/PNM), el Cronograma de Hitos (CH) y Cronograma de Desembolsos (CD).
	El POP establece los objetivos y resultados del Proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración se realiza en base a la propuesta final aprobada y los comentarios de mejora de los evaluadores, está a cargo del Subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico o Investigador Principal) en la plataforma de seguimiento y evaluación, y su aprobación es realizada por el Monitor Técnico con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE. El POP se complementa con la Ficha Técnica del Proyecto, que es elaborado para difundir aspectos generales del Proyecto.
	El POP se usa para acompañar y evaluar el desempeño técnico y financiero del Proyecto en todo el periodo de ejecución, así como evaluar los logros y resultados del Proyecto.
Proyecto	Es un esfuerzo temporal emprendido para crear un producto, servicio o resultado único¹. Para efectos de la presente Guía, un proyecto corresponde a un proyecto seleccionado² por PROCIENCIA para ser subvencionado, con contrato firmado y que es ejecutado por la persona natural o jurídica que presenta el proyecto, para el logro de los resultados establecidos en el plan operativo aprobado en concordancia con las bases del concurso.
Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)	Es el documento con el que se evalúa el cumplimiento de los logros y resultados de los Proyectos subvencionados por PROCENCIA. Su elaboración está a cargo del Monitor Técnico de PROCIENCIA en la

¹ Project Management Institute. (2008). A guide to the project management body of knowledge (PMBOK® guide)-Forth Edition. Newton square, PA: Author.

² Proyecto de investigación, beca, evento de CTI, movilización, programa de posgrado, entre otros, que cuentan con Resolución de Dirección Ejecutiva

que formaliza los resultados de seleccionados de la convocatoria.







	plataforma de seguimiento y evaluación y, su aprobación se da con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE.
Responsable Técnico	Es la persona natural que representa a una Entidad Ejecutora en la ejecución de un Proyecto seleccionado para su subvención por PROCIENCIA. Es responsable de su postulación, ejecución y cierre, de la entrega de la información técnica y financiera generada por el Proyecto de acuerdo a las actividades definidas en el POP. El Responsable Técnico puede realizar ajustes técnicos al Proyecto, previa consulta y aprobación del Monitor Técnico de la SUSSE.
RENOES	Registro de no elegibles, base de datos de personas naturales o jurídicas que no son aptas para postular a un fondo concursable, ni para suscribir el contrato o convenio en el caso hayan resultado beneficiarias de una subvención.
Resumen Técnico del Proyecto	Documento de difusión que contiene información general al término de un Proyecto, implementado en la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o el que haga sus veces). Recoge el resumen del proyecto, período de ejecución, presupuesto asignado, logros obtenidos, resultados cumplidos, entre otros. Es elaborado por el Subvencionado (Persona natural o el Responsable Técnico o Investigador Principal, según corresponda) y revisado y aprobado por el Monitor Técnico, con el VB del Coordinador de la SUSSE, al término del proyecto junto con el Informe Final de Resultados. Su presentación es de obligatorio cumplimiento para el cierre de un proyecto.
Sistema Integrado de Gestión (SIG)	Es el Sistema informático reconocido por PROCIENCIA donde el Subvencionado (persona natural o Responsable Técnico) y el Monitor del Proyecto registran los documentos de gestión del proyecto y otros que permiten realizar y verificar el seguimiento y evaluación de los Proyectos subvencionados por PROCIENCIA.
Subvencionado	Es la persona natural o jurídica que ejecuta un Proyecto seleccionado para su subvención por PROCIENCIA, es responsable de la entrega de la información técnica y financiera generada por el Proyecto de acuerdo a las actividades definidas en el POP. Es el responsable de brindar cualquier información vinculada a la ejecución del Proyecto que le sea requerida por PROCIENCIA o el CONCYTEC, en cualquier etapa de la ejecución del Proyecto y hasta 05 años posteriores a la culminación del mismo. En el caso de Entidades Ejecutoras con personería jurídica, está representado por el Responsable Técnico para los fines del Proyecto subvencionado por PROCIENCIA.
Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE)	Es la Sub Unidad de línea, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, encargada del proceso de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA.







1. ASPECTOS GENERALES

El CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente documento tiene como objetivo orientar a los Subvencionados que han suscrito un convenio o contrato con PROCIENCIA, sobre los procedimientos de acompañamiento Técnico y Financiero que implementará la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos, durante la ejecución y cierre de los Proyectos seleccionados tomando en consideración las Bases integradas, los documentos de gestión y otros documentos relacionados al esquema financiero.

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Vigencia del convenio o contrato

Período comprendido desde el día siguiente de la fecha de firma del contrato hasta la aprobación del Reporte al informe Final de Resultados (RIFR).

2.2 Vigencia del Proyecto o plazo de ejecución³

Período que se inicia al día siguiente de ejecutado el primer desembolso por el PROCIENCIA (fecha de registro como girado) y culmina con el vencimiento del último hito del proyecto, según el Plan Operativo del Proyecto, tal como se muestra en la Figura 1.

³ En el caso de actividades de investigación (movilizaciones u otros) el plazo de ejecución del proyecto podrá considerarse a partir del día siguiente de la firma del contrato.









Figura 1. Vigencia del contrato o convenio y del Proyect

2.3 Desembolsos

El desembolso se ejecutará según los porcentajes establecidos en las bases del concurso u otro mayor según disponibilidad presupuestal, según se establezca en el Cronograma de Desembolsos del Plan Operativo del proyecto.

Para instituciones privadas, el subvencionado (persona natural o jurídica) tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza, póliza de caución o pagaré, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, a favor del Programa PROCIENCIA a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto. La carta fianza, póliza de caución o pagaré debe estar vigente mientras el subvencionado, tenga algún saldo pendiente por rendir o el cumplimiento técnico de los resultados esperados del proyecto. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza.

De manera excepcional y, en caso las bases del concurso lo hayan establecido, cuando se haya retenido un porcentaje del monto que subvencionará PROCIENCIA de acuerdo a lo establecido en las bases, este monto será desembolsado a la Entidad Ejecutora cuando se realice la presentación de la carta fianza, o póliza de caución o cuando se realice la liquidación del proyecto, donde se transferirá el monto ejecutado de este monto retenido.

El Subvencionado, en caso de personas jurídicas, realizará los pagos desde la cuenta del proyecto.

3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero se inicia con la recepción del expediente de la propuesta seleccionada⁴ y culmina con el cierre o

8



⁴ El expediente de selección de una propuesta es derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios y debe contener el contrato firmado, la





suspensión del Proyecto.

Tiene la finalidad de acompañar a los Subvencionados (persona natural o jurídica) en el cumplimiento de las actividades y resultados en términos técnicos y financieros de los Proyectos, así como acompañar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos o convenios firmados de adjudicación de recursos financieros.

3.1 Etapas del acompañamiento Técnico y Financiero del proyecto

3.1.1 Taller de inducción

El Taller de inducción es convocado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Está a cargo del Coordinador u otro que éste o el Responsable de la SUSSE designen, en un plazo de hasta 30 días calendarios contados a partir de la recepción del expediente de seleccionados de una convocatoria.

Se organiza con la finalidad que los Subvencionados (persona Natural o Entidad Ejecutora, a través de los Responsables Técnicos y Gestores de Proyectos) tomen conocimiento de los mecanismos de gestión técnica y financiera para la ejecución de los proyectos, así como el uso obligatorio de la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o el que haga sus veces).

En el taller de Inducción se aborda lo siguiente:

- Lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto con contrato firmado.
- El manejo de la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces), como herramienta de uso obligatorio a través de la cual, el Subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico), reporta los avances técnicos y financieros, y la SUSSE realiza el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Implementación de los estándares ambientales, sociales de seguridad y de salud en la ejecución de los proyectos y programas.
- Acciones de difusión de los resultados parciales o finales de los proyectos.
- Elaboración y aprobación del POP.

Al culminar el Taller de Inducción, el Monitor Técnico remite a los Subvencionados las presentaciones del Taller e informa el plazo máximo para registro y revisión del Plan Operativo del Proyecto (POP) en la plataforma de Seguimiento y Evaluación (SIG o la que haga sus veces), el cual es requisito para llevar a cabo la posterior, Reunión de Inicio del Proyecto.

La participación del Subvencionado (Persona natural o Responsable Técnico y Gestor del Proyecto, en el caso de persona jurídica) en este Taller es obligatoria.

3.1.2 Reunión de inicio y aprobación del POP

Es realizada por el Monitor asignado al proyecto y se realiza en un plazo de hasta 60 días calendarios luego de haberse realizado la firma del contrato o convenio del

Siempre con el pueblo

ficha de postulación, el informe de levantamiento de observaciones, entre otros según corresponda al concurso.





Proyecto seleccionado de una convocatoria. La reunión de inicio tiene por objeto dar las pautas y apoyar en la elaboración del Plan Operativo del Proyecto,

El Monitor, convocará al Subvencionado (persona natural o Responsable Técnico y su equipo de investigación, cuando corresponda) a la Reunión de inicio, en la que se realiza la revisión para posterior aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP), con visto bueno del Coordinador de la SUSSE.

El Subvencionado (persona natural o Responsable Técnico o Investigador Principal) debe realizar una presentación del Proyecto contemplando la problemática y justificación para la subvención, la hipótesis, los objetivos, los logros y resultados esperados de la propuesta, así como plantea la metodología a implementar para alcanzar los resultados esperados y las estrategias para minimizar los riesgos del Proyecto en términos de costo, tiempo y alcance.

En la elaboración del Plan Operativo del Proyecto, se revisará la consistencia de las actividades para el cumplimiento de los objetivos específicos, así como la consistencia entre el objetivo general, los específicos y los logros a alcanzar y los indicadores de resultados o propósito, así como la coherencia en los aspectos técnicos y financieros del Proyecto. También se verificará las competencias de los integrantes del equipo técnico para la realización de las actividades del Proyecto y la coherencia de los ítems consignados en las partidas presupuestales acorde a lo planteado en el Proyecto. Asimismo, se revisará el Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección (en caso aplique) derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) como parte del expediente del Proyecto seleccionado.

Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, el Subvencionado (persona natural o Responsable Técnico vinculado a una Entidad Ejecutora) deberá presentar la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión5, en un plazo que será definido dentro del primer hito del Proyecto, plazo en el cual el Subvencionado deberá presentar, por lo menos, documento que evidencie que su solicitud ha sido admitida a trámite. De similar manera, si la propuesta incluye el trabajo con humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética en la Investigación6 o en su efecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

⁶ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.



⁵ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

Fauna y Flora Silvestre debe solicitar los permisos ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

Agrobiodiversidad (Cultivos y Crianzas) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

Recursos Hidrobiológicos solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

⁻ Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.





Comité.

Dichos permisos o autorizaciones son determinantes para la continuidad de la investigación. En caso de no obtener, la autorización de los organismos correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso, el proyecto no podrá continuar su ejecución.

En el POP, se precisarán y definirán los logros y resultados técnicos más importantes en concordancia a los alcances del Proyecto y sus resultados esperados definidos. Se registran los indicadores de resultado, los indicadores de hito y los indicadores de producto. Se definen los plazos para la revisión de los avances del proyecto, que coadyuvan a minimizar los riesgos de incumplimiento de los logros e indicadores de resultados de la subvención.

La aprobación del POP del proyecto, se plasmará en la firma o conformidad del Acta correspondiente por el Monitor Técnico y el Subvencionado (persona natural o Responsable técnico, en el caso de una Entidad Ejecutora).

Dicha reunión puede desarrollarse de manera presencial, in situ en el laboratorio o instalaciones declaradas por la Entidad Ejecutora para realizar el Proyecto, o, de manera no presencial utilizando los medios tecnológicos disponibles. Para tal fin, el Monitor, en coordinación con el Subvencionados, deberán registrar evidencia de las competencias declaradas en la postulación.

Si por alguna razón y de manera no justificada el Investigador Principal o Responsable Técnico no se presentara o no respondiera de manera reiterada a los requerimientos para realizar la Reunión de Inicio y aprobación del POP en los plazos establecidos, la SUSSE se reserva el derecho de no continuar con la subvención del Proyecto y podrá gestionar la suspensión del Proyecto.

3.1.3 Visitas de Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto

Al cumplirse los plazos de hito establecidos en el POP, el Monitor Técnico y/o Financiero de la SUSSE, en coordinación con el Subvencionado (persona natural o Responsable Técnico), organizará la visita de acompañamiento y de revisión de avances del proyecto de hito para dar soporte al proyecto y evaluar los avances técnicos y financieros del Proyecto en el SIG. Estas visitas o reuniones podrán ser anunciadas o no anunciadas.

En todos los casos, se levantará un Acta de acompañamiento y de Revisión de Avances del Proyecto (ARAP). En dicha acta, se dará cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito y de la ejecución presupuestal monetaria y no monetaria. Los medios de verificación del cumplimiento de los indicadores planificados en el Hito y otros según el POP, los que deberán ser ingresados por el subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) a la Plataforma de acompañamiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces) antes del vencimiento del hito.

Las reuniones de monitoreo podrán realizarse de manera presencial y/o virtual, para lo cual el monitor en coordinación con el Subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) deberá definir la herramienta







tecnológica a utilizar de modo que permita evidenciar los avances del Proyecto. Preferiblemente, las reuniones deberán realizarse de manera presencial en el ambiente donde se ejecuta el Proyecto.

En estas vistas de acompañamiento intermedio en cada hito, el Monitor Técnico dará soporte en la gestión técnica del Proyecto con la verificación de la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto, la realización de las actividades del proyecto y los avances de los indicadores de hito, así como los productos del componente de gestión del proyecto.

De la misma forma, el Monitor Financiero realizará visitas de acompañamiento presencial o virtual a los Proyectos para dar soporte en la gestión financiera, verificando la incorporación de los recursos financieros, los aportes según fuente de financiamiento, así como la revisión de la correcta ejecución monetaria y no monetaria del proyecto en el SIG. También revisará aleatoriamente los documentos contables en físico de los gastos efectuados (comprobantes originales de pago de acuerdo con la normativa de SUNAT), así como el estado de las gestiones para la adquisición de los equipos y otros programados por las entidades participantes.

Para las reuniones de acompañamiento y de revisión de avances de Proyectos, el Subvencionado (persona natural, o Responsable Técnico o Investigador Principal, en el caso de persona jurídica) debe preparar una presentación en el que se informa lo siguiente:

- a) Avances técnicos y científicos del Proyecto con medios de verificación de indicadores de hito y/o de propósito, así como las contribuciones de los integrantes del equipo técnico y de gestores al Proyecto (cuando corresponda)
- b) En esta sesión también se concluye el cumplimiento de estándares sociales y ambientales activados (salvaguardas) para el período del hito.
- c) Avances en la gestión financiera del proyecto con evidencias, así como dificultades existentes, si las hubiera. Se revisa y consolida el avance de la gestión financiera, se revisa la documentación física de comprobantes de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios del Proyecto, se revisa la situación operativa de los equipos y bienes adquiridos con el proyecto y otros comprometidos por las entidades participantes.

Todos los comprobantes de los gastos deberán estar visados por el Responsable Técnico y el Gestor Administrativo del Proyecto.

- d) Para el caso de Entidades Ejecutoras, es obligatorio que el Responsable Técnico con apoyo del Gestor del Proyecto actualicen en el SIG. Se recomienda, registrar en el SIG cada quince días la información financiera del Proyecto, y a la vez, la Entidad Ejecutora debe brindar las facilidades a PROCIENCIA para realizar el acompañamiento del Proyecto.
- e) Se consigna las conclusiones y recomendaciones para mejorar el desempeño técnico y financiero del Proyecto, según lo establezca oportunamente la Sub-Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA.

Al término de la reunión y con el envío de dicha acta a través del Sistema SIG, el Subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) da conformidad al acta.







De ser necesario, PROCIENCIA podrá contratar un experto en la temática del proyecto como apoyo a la revisión técnica.

Los Monitores de la SUSSE de acuerdo a los resultados establecidos en el Acta de acompañamiento y de revisión de avances del Proyecto, pueden iniciar y/o recomendar acciones institucionales de coordinación con las autoridades de la Entidad Ejecutora, el Coordinador de la SUSSE u otros funcionarios de PROCIENCIA para mejorar la ejecución del Proyecto subvencionado, así como para cautelar el buen uso de los recursos del estado para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto.

• Calificaciones de los Avances del Proyecto

Al cumplirse los plazos establecidos en el POP para la presentación de avances del proyecto, al cumplimiento del hito, el Monitor revisará la información enviada por el Subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) y la información presentada en la Visita de Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto, y en caso corresponda, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto (POP), procederá con elaboración del Acta de acompañamiento y de Revisión de avances del proyecto (ARAP) el que contendrá los comentarios de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del proyecto. Las calificaciones podrán ser los siguientes:

- **Aprobado** cuando se ha tenido un cumplimiento en calidad y cantidad mayor o igual al 70% de los indicadores de hito revisado.
- **Aprobado con reserva**, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores establecidos en el PO, siempre y cuando sean mayor o igual al 50% y menor al 70%.
- Desaprobado cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado en el siguiente hito y excepcionalmente en el plazo establecido por el monitor. Salvo en el caso de que sea imposible cumplirlo, y sin perjuicio del logro de los resultados esperados, se deberá adjuntar la justificación respectiva antes del final del proyecto para evaluación del Monitor asignado al proyecto.

En caso de que el subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) no levante las observaciones que se detallan en el ARAP al cumplimiento del hito o en los plazos establecidos por el Monitor, tanto en la parte técnica como financiera, el Monitor informa al Coordinador, quien podrá gestionar ante el Coordinador de la SUSSE, un oficio de llamada de atención al Subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) indicando un último plazo de hasta treinta (30) días calendarios para levantar las observaciones.

Si la observación no es subsanada en dicho plazo, previo informe del Coordinador, el Responsable de la SUSSE, podrá gestionar la emisión de una carta notarial con un







plazo final para levantar las observaciones e informando la interrupción del proyecto en caso de persistir los incumplimientos injustificados. En dicho caso, con el informe presentado por el Monitor con visto bueno del Coordinador, el Responsable de la SUSSE solicita al Subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) la devolución total o parcial de los recursos financieros desembolsados.

Ante la negativa de devolución de los recursos financieros desembolsados, la SUSSE solicita a la Unidad de Administración de PROCIENCIA, la ejecución de las pólizas de caución, cartas fianzas o pagaré por incumplimiento de contrato o convenio y comunica la observancia del subvencionado según corresponda (Persona Natural, Responsable Técnico, Investigador Principal y/o Representante Legal de la Entidad Ejecutora). Luego de enviada la Carta Notarial dando y habiéndose vencidos los plazos señalados, en caso de persistir los incumplimientos o no realizar la devolución de los fondos solicitados, se gestionará la inclusión en RENOES de acuerdo a la directiva de RENOES vigente.

3.1.4 Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el Subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) del Proyecto para informar los resultados con los logros del Proyecto y los indicadores de resultados y productos establecidos en el POP y documentos para la divulgación de resultados que corresponda, de acuerdo al formato establecido en el SIG, para lo cual el Monitor dará la información e indicaciones necesarias.

Posteriormente, se inicia el proceso de cierre del Proyecto, para eso, el subvencionado envía el Informe Final de Resultados (IFR) hasta los treinta (30) en el caso de persona natural y hasta sesenta (60) días calendarios para el caso de persona jurídica, después de terminado el periodo de ejecución del Proyecto. Estos plazos podrán extenderse por un plazo similar en caso lo requiera el subvencionado y esté debidamente sustentando.

En caso de que hubiera observaciones al IFR por parte del Monitor, este dará un plazo máximo para que el subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) levante las observaciones.

La no presentación del IFR dentro del plazo establecido tendrá lugar a:

- Recomendar la ejecución de la carta fianza en el caso de una Institución Privada.
- Recomendar la inclusión del Subvencionado (Persona natural o Responsable Técnico y/o Investigador Principal y/o la Entidad Ejecutora) en el RENOES
- Resolución del Contrato/Convenio.
- Otras acciones que considere PROCIENCIA para futuras postulaciones

Todos los saldos monetarios de recursos aportados por PROCIENCIA que no hayan sido declarados elegibles por el Monitor Financiero de PROCIENCIA deben de ser obligatoriamente devueltos por la Entidad Ejecutora, sea persona natural o jurídica, y la SUSSE tiene la función de gestionar la devolución al finalizar el plazo de ejecución







del Proyecto7

3.1.5 Cierre del Proyecto

El cierre técnico y financiero del proyecto por parte de la SUSSE se dará con la aprobación del Reporte al Informe Final de Resultados por parte del Monitor y visto bueno del Coordinador de la SUSSE y se formaliza con la emisión de Oficio o Carta emitido por el Responsable de la SUSSE de PROCIENCIA.

El Subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) deberá solicitar la devolución de la carta fianza o, el documento equivalente, a la recepción del RIFR o a la interrupción del proyecto, siempre que no se tenga ningún saldo pendiente por rendir.

3.2 Manejo de los aspectos financieros del proyecto

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones referentes a la subvención sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio y/o contrato suscrito entre el programa PROCIENCIA y las Entidades Ejecutoras, al Plan Operativo del Proyecto (PO) aprobado, así como lo establecido en esta guía, en la Directiva vigente de la SUSSE y las bases del concurso del esquema financiero.

Los comprobantes deberán ser emitidos con fecha límite a la fecha final de la vigencia del proyecto o período de ejecución. Los gastos de la cuenta y los impuestos a las operaciones financieras, si hubiese, deben ser asumidos por el subvencionado (persona natural o EE.).

En caso de que la cuenta bancaria: i) se cancele por falta de fondos, ii) se realicen cambios de nómina de firmantes; u otro, el subvencionado deberá realizar los trámites correspondientes a fin de no afectar la liquidez financiera del Proyecto.

Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser emitidos a nombre del subvencionado (persona natural o jurídica.).

Es obligación del subvencionado (persona natural o EE.) mantener por un período no menor a cinco (05) años los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por el Programa PROCIENCIA y/o por las firmas auditoras que el Programa designe. Para ello, cada proyecto deberá contar con un archivo interno que contenga copia de los documentos de sustento, para fines de auditoría externa.

No será reconocido ningún gasto posterior a la fecha de fin de vigencia del proyecto o período de ejecución a cargo de los recursos de la subvención.



⁷ Según el procedimiento estipulado en la Directiva №001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería.





Los saldos no utilizados aportados por el Programa PROCIENCIA y consignados en el último RITF, deberán ser devueltos a la cuenta institucional del Programa PROCIENCIA, según el procedimiento establecido.

En relación a las adquisiciones/contrataciones de bienes y servicios establecidas en el POP que realicen las Entidades Ejecutoras, será de acuerdo a las normas de las Entidades Ejecutoras. Excepto en aquellos Proyectos subvencionados con recursos que, por su naturaleza, se deban acoger a lo indicado en el literal d) del artículo 5 de la ley de contrataciones del estado8, en dichos casos, se hará según las normas establecidas por el prestatario9.

La rendición financiera de los recursos otorgados por PROCIENCIA, la rendición será de acuerdo a las normas de la Entidad Ejecutora, y cuando el Proyecto es financiado con recursos de préstamo, se hará según las normas establecidas por el prestatario.

De tratarse de una persona natural, el subvencionado es el encargado de evidenciar los avances del proyecto al hito. En el caso de persona jurídica, el Responsable Técnico es responsable de demostrar el avance del Proyecto, para lo cual tiene el apoyo del Gestor de Proyecto.

El Gestor del Proyecto o quien haga sus veces, es responsable de actualizar la ejecución financiera del proyecto en el SIG, se recomienda, cada quince días a partir del día siguiente del primer desembolso. Los ítems de gastos sólo serán reconocidos si están consignados en el POP y sus comprobantes están debidamente identificados que fueron financiados por PROCIENCIA.

Adicionalmente, en cualquier momento que la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA considere necesario remitirá a un Monitor Financiero o auditor quien deberá efectuar una revisión de la documentación que sustente los gastos realizados en el Proyecto, para lo cual el subvencionado deberá brindar todas las facilidades.

De manera excepcional y previa aprobación del Monitor del proyecto, se podrán reconocer gastos debidamente sustentados a partir de la vigencia del Contrato hasta el final del plazo de ejecución del proyecto, en los casos en que el Subvencionado, justifique el adelanto de la ejecución de actividades antes de recibir el desembolso del Programa PROCIENCIA.

3.3 Gestión de Cambios del Proyecto

Todos los cambios que requiera solicitar el Subvencionado (persona natural o jurídica) durante la vigencia o plazo de ejecución de un Proyecto, que coadyuven al cumplimiento de sus resultados deben enviarse o hacerse de conocimiento antes del cambio al Monitor Técnico del Proyecto, mediante correo electrónico o carta/solicitud dirigida al Monitor del proyecto con copia al Coordinador de la SUSSE.

16



⁸ https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf

⁹ Para el caso del Contrato de Préstamo Nº 9334: https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf





Los cambios solicitados deben ser estrictamente coherentes con las actividades del proyecto. Las solicitudes de cambios de los recursos humanos y de gestión del proyecto, por la importancia y trascendencia, requieren la aprobación del Monitor Técnico y el VB del Coordinador de la SUSSE de PROCIENCIA.

3.3.1 Cambios en el cronograma y plazo de ejecución¹⁰

El plazo de ejecución de un Proyecto, corresponde a lo establecido en el POP (Programación Técnica y Cuadro de Hitos) aprobado por el Monitor con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE, en concordancia a los plazos señalados en las bases del concurso.

El inicio del plazo de ejecución del Proyecto se considera a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso que realiza PROCIENCIA, con excepción de aquellos casos que, por la particularidad del Proyecto, su inicio esté dispuesto por una actividad distinta.

Los cambios en el cronograma o plazo de ejecución del proyecto, se podrán aprobar en los siguientes casos:

- a) Por ocurrencia de eventos fortuitos o de fuerza mayor que signifiquen posibles retrasos en la ejecución del proyecto.
- b) Por alguna razón debidamente sustentada y acreditada.
- c) Por la ocurrencia de embarazo de la Subvencionada. De tratarse de una persona natural, esta puede solicitar una ampliación de la ejecución del proyecto de hasta seis (06) meses. En caso se trate de la Responsable Técnico, en coordinación con ésta, la Entidad Ejecutora podrá designar al co-investigador del proyecto u otro profesional competente, durante el periodo de licencia por maternidad.

En cualquiera de los casos el subvencionado (persona natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) informa este hecho al Monitor Técnico antes del plazo de vencimiento del Proyecto.

En el caso de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, hasta máximo el plazo de ejecución establecido en las bases del concurso, el Monitor evalúa dicha solicitud y, de considerar que está debidamente sustentada, con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE, se extiende el plazo de ejecución del Proyecto con la respectiva actualización del Plan Operativo del proyecto por parte de Monitor Técnico en la plataforma de seguimiento y evaluación correspondiente, actualizando la programación técnica y el cuadro de hitos, la ampliación se formaliza con la emisión de Oficio del Coordinador.

En el caso de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto por un periodo mayor al establecido en las bases del concurso, se podrá otorgar dicha ampliación de manera excepcional previa evaluación y análisis técnico del Monitor. Para ello, el

_



http://www.fondecyt.gob.pe/resoluciones/subidos/sintesis/RDE-029-2022-PROCIENCIA-DE.pdf





subvencionado (persona natural o Responsable Técnico, en caso de persona jurídica) mediante documento enviado al Monitor Técnico antes del vencimiento del plazo de ejecución, solicitará la ampliación requerida debiendo sustentar el motivo de su pedido y el plazo de ampliación.

El Monitor Técnico elaborará un informe con la opinión técnica sobre dicho pedido de ampliación y lo derivará al Coordinador, quien, luego de evaluar la pertinencia de ampliación estrictamente para el cumplimiento de actividades técnicas podrá aprobar la ampliación. En este caso, la formalización de la ampliación de plazos solicitada será realizada por la Responsable de la SUSSE, mediante oficio.

Una vez aprobada la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, el Monitor técnico deberá actualizar el Plan Operativo del proyecto (programación técnica y cuadro de hitos) en la plataforma de seguimiento y evaluación correspondiente.

De no ser aceptado el pedido de ampliación, el Proyecto deberá continuar su ejecución según la propuesta original y el Subvencionado o Responsable Técnico, deberá cumplir con la presentación del Informe Final de Resultados en el plazo establecido, para lo cual, el Coordinador de la SUSSE comunicará la desaprobación de la solicitud de ampliación.

Por ninguna razón, esta ampliación podrá ser mayor a la mitad del plazo de ejecución inicial aprobado. Salvo alguna situación de catástrofe de graves circunstancias u otras eventualidades que hubieren conllevado a un estado de emergencia, en cuyo caso el Monitor de la SUSSE con el Coordinador de la SUSSE podrán evaluar la ampliación por un plazo mayor.

Asimismo, cuando el Proyecto se ejecuta de acuerdo a un Convenio Marco o Específico, la ampliación no podrá superar al plazo de dicho Convenio.

En caso de aprobarse la ampliación plazo, este no implicará un aumento del presupuesto aprobado para el Proyecto según contrato o convenio firmado. Todos los gastos adicionales que irrogue la extensión del plazo del Proyecto serán por cuenta del Subvencionado (persona natural o la Entidad Ejecutora en el caso de persona jurídica). En los casos que corresponda, la Entidad Ejecutora también deberá gestionar la renovación del periodo de vigencia de la carta fianza o póliza de caución.

3.3.2 Modificación en el objetivo, enfoque, metodología o resultados esperados

 En caso de cambios que no impliquen modificación o alteración al objetivo general, alcance y resultados esperados del Proyecto, el Subvencionado (persona natural) o Responsable Técnico (persona jurídica) informará al Monitor Técnico la modificación.

El Monitor Técnico verifica que los cambios solicitados están debidamente sustentados y coadyuvan al logro principal del Proyecto y a los resultados esperados y, con el Visto bueno del Coordinador de la SUSSE, aprueba el cambio. Este cambio no conlleva al otorgamiento de un presupuesto adicional para el Proyecto.







- En caso se requiera hacer cambios sustanciales al alcance, metodología o resultados esperados propuestos, el Subvencionado (persona natural o Responsable Técnico en el caso de persona jurídica) envía al Monitor Técnico la solicitud de modificación debidamente sustentada. Son consideradas modificaciones sustanciales a los cambios de las actividades propuestas en el Proyecto que puedan afectar al logro de alguno de los objetivos o resultados esperados.

El Monitor verifica que los cambios solicitados están debidamente sustentados y coadyuvan al logro principal del Proyecto y propone un informe de sustento, y con el Visto bueno del Coordinador de la SUSSE se aprueba dicho cambio. La formalización de los cambios se realiza con un oficio firmado por el Responsable de la SUSSE.

La SUSSE, cuando lo considere necesario podrá contratar a un experto en la temática del proyecto como apoyo a la revisión de la solicitud de cambio.

En caso la solicitud de cambio no sea favorable, el Subvencionado o Responsable Técnico debe continuar con el Proyecto según la propuesta original, de no poder continuar con el Proyecto, el Monitor Técnico en coordinación con el Coordinador de la SUSSE, tendrá que convocar a las autoridades de la Entidad Ejecutora para de manera coordinada iniciar las actividades de cierre o de suspensión del Proyecto y resolución del contrato o convenio.

3.3.3 Cambio del Responsable Técnico

a) El Cambio de Responsable Técnico o de Investigador Principal del Proyecto se realiza a solicitud y propuesta de la autoridad competente de la Entidad Ejecutora (representante legal o quien corresponda) ¹¹.

El Monitor Técnico del PROCIENCIA evalúa el cambio propuesto del Responsable Técnico, del Investigador Principal o de quien haga sus veces, la justificación y el profesional propuesto, acorde al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del concurso para dicho rol, que cumpla con las competencias para continuar el Proyecto, y luego de la evaluación de riesgos del cambio, solicita opinión favorable del Coordinador de la SUSSE para la aceptación o rechazo del cambio solicitado.

En el caso de un Proyecto con una duración mayor a un año, si el Responsable Técnico o Investigador Principal debe ausentarse por enfermedad o alguna otra razón justificable, y no podrá dedicarse a las actividades del Proyecto, hasta por tres (03) meses dentro del periodo de ejecución, el Gestor de Proyecto, en conocimiento a la autoridad de investigación, debe notificar al Monitor con copia al Coordinador de la SUSSE, el nombre del Co-investigador o de la persona que se hará cargo de la conducción del Proyecto durante la ausencia temporal del Responsable Técnico.



¹¹ http://www.fondecyt.gob.pe/resoluciones/subidos/sintesis/RDE-085-2022-PROCIENCIA-DE.pdf





- b) En caso el Responsable Técnico o Investigador Principal se retire de la Entidad Ejecutora o renuncia al contrato o convenio del Proyecto o por alguna otra razón esté imposibilitado de continuar en el proyecto, el Gestor de Proyecto u otro que la Entidad Ejecutora designe para dicho fin, debe notificar al Monitor y tomar una de las siguientes acciones:
 - Coordinar con la Entidad Ejecutora para proponer un sustituto con las competencias necesarias para el logro de los objetivos y resultados del proyecto y que cumpla con los requisitos exigidos en las bases del concurso para dicho rol.
 - Coordinar con el Monitor para iniciar los procedimientos de suspensión del proyecto con la entrega del informe que corresponda y la devolución del presupuesto no ejecutado.

Excepcionalmente el Responsable Técnico o el Investigador Principal podrá seguir asumiendo ese rol, cuando el proyecto está por concluir, o cuando existan altos riesgos de incumplimiento de resultados por el cambio del Investigador Principal, siempre y cuando, la solicitud cuente con el aval de la Entidad Ejecutora.

Las renuncias de Responsables Técnicos, a efectos de participar en nuevos proyectos financiados por PROCIENCIA podrán ser observados y comunicados por el Responsable de la SUSSE, con visto bueno de la UGC, a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) de PROCIENCIA, para los fines que correspondan.

3.3.4 Cambio de los integrantes del equipo de investigación, del Gestor de Proyecto o Entidad Asociada

La Entidad Ejecutora, a través del Responsable Técnico, envía una solicitud al Monitor Técnico del proyecto con el cambio propuesto, las razones del cambio. El Monitor Técnico evalúa la solicitud acorde a los requisitos exigidos en las bases del concurso y acorde a las necesidades del proyecto, y de ser favorable y con el VB del Coordinador de la SUSSE se aprueba el cambio.

En el caso de cambio o incorporación de una Entidad Asociada, la carta de compromiso de la Entidad Asociada (según formato establecido en las bases del concurso) deberá ser firmada por el Representante legal o quien haga sus veces.

La formalización del cambió se hará mediante un oficio firmado por el responsable de la SUSSE previo informe del monitor con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE.

Una vez aprobado el cambio, el Monitor Técnico actualiza la información del equipo de investigación en la plataforma de seguimiento y evaluación correspondiente.

3.3.5 Modificación en las partidas presupuestables del Proyecto







La Entidad Ejecutora, a través del Responsable Técnico, envía una solicitud al Monitor Técnico del proyecto con el cambio propuesto entre partidas presupuestales antes de la realización del cambio. El Monitor Técnico con la participación del Monitor Financiero evalúa la solicitud teniendo en consideración la contribución a los objetivos, logros o indicadores de hito, producto o propósito del Proyecto y considerando los topes dados para cada rubro o partida presupuestal en las bases del concurso. De ser favorable y con el VB del Coordinador de la SUSSE se aprueba el cambio.

Una vez aprobado el cambio, el Monitor Técnico actualiza la información en la plataforma de seguimiento y evaluación correspondiente.

En el caso de solicitudes para actualizar los aportes monetarios y/o no monetarios de la Entidad Ejecutora y/o Asociadas y/o Colaboradoras, estas podrán ser autorizadas únicamente cuando se respete los topes mínimos exigidos en las bases del concurso y esto no afecte el logro de los resultados del Proyecto, la solicitud de cambio debe ser firmada por la autoridad competente de la Entidad Ejecutora (representante legal o quien corresponda).

3.4 Del Impacto Ambiental

Para mitigar los posibles impactos ambientales que podría generar el Proyecto subvencionado por PROCIENCIA, el Subvencionado (persona natural o jurídica) según corresponda se compromete a:

- a) Adoptar de medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana adversa.
- b) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales que sean requeridos durante la ejecución del Proyecto.
- c) Presentar el plan de medidas de mitigación y/o control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso de que el desarrollo del Proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
- d) Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso que durante alguna etapa de la ejecución se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas involucrados.

3.5 Reconocimiento y Uso de la Marca Institucional

El subvencionado está obligado a difundir en todas sus actividades la participación de "CONCYTEC / Programa PROCIENCIA" u otras (en el caso que el Proyecto se ejecute en el marco de un Convenio con CONCYTEC) como entidades cofinanciadoras / auspiciadoras del proyecto, mediante paneles, banner, publicaciones, entre otros.

En toda publicación oral o escrita donde se difundan resultados totales o parciales del







Proyecto subvencionado por PROCIENCIA del CONCYTEC, se debe brindar el reconocimiento a estas en forma de una oración que incluya el nombre completo de las agencias financiadoras y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue subvencionado por el CONCYTEC a través del programa PROCIENCIA en el marco del concurso "XXXX", según contrato o convenio [número de contrato xxx-2022].

3.6 Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El Programa PROCIENCIA y el Subvencionado convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

PROCIENCIA reconocerá los acuerdos que establezcan los participantes del proyecto o programa sobre propiedad intelectual y derechos que se generen con el proyecto, en coherencia a las regulaciones de la Entidad Ejecutora. Cuando alguna de las entidades participantes lo soliciten, PROCIENCIA apoyará en la gestión de acuerdos de buena fe.

Cuando corresponda, será obligatorio la suscripción de un acuerdo de buena fe sobre la propiedad intelectual de lo generado con el proyecto o programa entre los participantes del proyecto, excepto el PROCIENCIA, durante la ejecución del Proyecto o hasta su finalización.

El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio Nº 30035, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento.

4. SUSPENSIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

PROCIENCIA puede suspender un Proyecto con la consecuente resolución del contrato o convenio, cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

 a) Por incumplimiento injustificado del Subvencionado (persona natural o jurídica) a las obligaciones contraídas establecidas en el contrato o convenio firmado, documentos de gestión del Proyecto o la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE.

En este caso, el contrato o convenio podrá ser resuelto de pleno derecho, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 1430 del Código Civil, para ello, el Monitor Técnico elaborará un informe identificando las obligaciones o compromisos incumplidos y adjuntará la documentación que sustente dichos incumplimientos, y con visto bueno del Coordinador de la SUSSE, se gestiona a la SUSSE y a la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, para la elaboración del proyecto de Carta Notarial que comunica la resolución contractual respectiva.

En este caso de resolución de contrato por incumplimiento se podrá exigir la devolución del monto total recibido. Los importes serán determinados por el Monitor en el informe correspondiente, con visto bueno del Coordinador de la SUSSE.







- b) Por la no aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) en el plazo establecido en la presente Directiva. Las razones de no aprobación deberán ser sustentadas por el Monitor Técnico. En este caso, el Subvencionado deberá devolver el monto total transferido por PROCIENCIA.
- c) Por la no obtención de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o de investigación que se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso.
- d) Por falta comprobada del Subvencionado (persona natural o Responsable Técnico de la Entidad Ejecutora), a la integridad científica y/o a las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales¹².
- e) Por mutuo acuerdo entre el Subvencionado o la Entidad Ejecutora y el PROCIENCIA. Este procederá solo en caso de no existir importe de la subvención pendiente por devolver. Para ello, la Entidad Ejecutora debe presentar un informe concluyente de proyecto, reportando los indicadores de resultados logrados, y previo informe del Monitor Técnico visado por el Coordinador de la SUSSE, las partes establecerán su decisión en un acta que deberá contener las razones de dicho acuerdo y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver. Esta acta, previo visto bueno del Monitor Técnico y Coordinador de la SUSSE, será suscrito por el Responsable de la SUSSE del PROCIENCIA y la persona natural o jurídica firmante del contrato.

En caso no se llegue a un acuerdo, y no exista importe de la subvención por devolver, PROCIENCIA podrá resolver el contrato unilateralmente.

- f) Cuando en una evaluación intermedia del proyecto realizada por el Monitor del Proyecto y el Coordinador de la SUSSE, se determina la inviabilidad de lograr los objetivos del proyecto y el cumplimiento de los Resultados (Indicadores de Propósito) definidos en el POP registrado en el Sistema de Monitoreo de proyectos, por razones Técnicas y/o financieras.
- g) Por renuncia del Subvencionado o Responsable Técnico de la Entidad Ejecutora. Este procederá cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o un hecho que no pueda ser imputado al Subvencionado o Responsable Técnico, para lo cual deberá ser solicitado de forma escrita, con la mención expresa de la situación concreta, debiendo proceder con devolver el monto de la subvención no ejecutado o no reconocido.

El Monitor Técnico, mediante el informe correspondiente, con visto bueno del Coordinador de la SUSEE, emite la opinión técnica respecto a la procedencia de lo solicitado, determinando el monto por devolver, Con la conformidad del

¹² Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019









Responsable de la SUSSE, se remite a la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, para la elaboración del proyecto de Carta Notarial que comunica la resolución contractual respectiva.

De no determinarse la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor, el Responsable de la SUSSE comunicará mediante carta al solicitante el rechazo de su petitorio, debiendo el Monitor, en caso corresponda, verificar la existencia de alguna causal de incumplimiento contractual.

5. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO

El subvencionado y el equipo técnico deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las normas establecidas por el Programa PROCIENCIA que se apliquen a la ejecución del proyecto.
- b) Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables indicadas en las Bases, Plan Operativo del proyecto y dentro del periodo de vigencia del proyecto o período de ejecución.
- c) Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto y durante la ejecución.
- d) Informar al Programa PROCIENCIA a través del monitor, de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio o contrato, para lo cual el subvencionado (Persona Natural o Responsable Técnico, en el caso de persona jurídica) comunicará al Programa PROCIENCIA adjuntando los documentos sustentadores del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA.
- e) Participar en la reunión de inicio y cumplir con el envío del POP a través del SIG para su aprobación en el plazo máximo de 60 días de firmado el contrato.
- f) Presentar los avances Técnicos y financiero de cada Hito a través del SIG, en los plazos establecidos en el POP.
- g) Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SIG en el plazo establecido por el Monitor de la SUSSE.
- h) Devolver al Programa PROCIENCIA los montos no rendidos, de forma oportuna.
- i) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
- j) Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTE o del Programa PROCIENCIA
- k) Comunicar oportunamente al Programa PROCIENCIA sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
- Mantener vigente la Carta Fianza o Póliza de Caución o Pagaré según corresponda por el monto, período y condiciones establecidas en las bases.
- m) Brindar a PROCIENCIA o CONCYTEC, cualquier información vinculada con la ejecución del proyecto que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo y hasta 05 años posteriores a la culminación de este.
- n) Atender de forma oportuna las observaciones realizadas por los monitores de la SUSSE.







o) Justificar los pedidos de cambios del proyecto, alineados en la Guía, de manera formal y oportuna al monitor de la SUSSE.

6. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Guía, el contrato firmado, las Bases el Programa PROCIENCIA podrá resolver el convenio de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.

- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias conforme a la normativa CONCYTEC-Programa PROCIENCIA.
- El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la subvención otorgada.
- El Programa PROCIENCIA puede resolver el Contrato Convenio o el documento que haga sus veces a solicitud del subvencionado
- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear la inclusión en RENOES del Subvencionado (Persona Natural y/o Responsable Técnico y/o Investigador Principal y/o Entidad Ejecutora).

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo aspecto que no se encuentre previsto en la presente Guía, respecto a alguno de los procesos de la SUSSE, será resuelto según se establece en la Directiva de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos vigente. Asimismo, el programa PROCIENCIA podrá regular algún aspecto no contemplado en la presente Guía o Directiva de la SUSSE.



Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

CONTRATO Nº -2023-PROCIENCIA

"PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS"

Consta por al presente decumente que se emite en des (02) ciemplares igualmente válidos

Consie poi ei presente documento que	se enne en dos (oz) ejemplares igualmente valid	JO,
el Contrato que celebran de una parte	el Programa nacional de investigació	ĺΝ
CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADO	OS, con RUC N° 20608551698, con domicilio le	ga
en Jirón Doménico Morelli Nº 150 (Pis	so 9 - Torre 2), Distrito de San Borja, Provincia	ìγ
	epresentado por su Director Ejecutivo JUAN MAR 1	
	lo con DNI Nº 09469986, designado con Resoluci	
	EC-P y facultado para suscribir el presente Contra	
por Resolución de Presidencia Nº 058-	-2021-CONCYTEC-P, en adelante PROCIENCIA	; y
de la otra parte,	, con RUC	
, con domicilio en	, Distr	itc
, Provincia	y Departamento	de
	debidamente representada r	001
	, identificado/a con DNI	N°
, según consta en la	, a la c	ue
en adelante se le denominará LA ENT siguientes:	TIDAD EJECUTORA, en los términos y condicion	es

DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley Nº 28613, el Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM y el Decreto Supremo Nº 067-2012-PCM.

El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2007-ED y modificado por la Ley Nº 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. **PROCIENCIA** se encuentra bajo la dependencia de **EL CONCYTEC**, ente rector del SINACYT.

De conformidad con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a **PROCIENCIA**.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA PROCIENCIA a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°202PROCIENCIA-DE de fecha, aprobó el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases del concurso.
Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°202PROCIENCIA-DE de fecha, entre otros, se aprobó la integración y/o modificación de las Bases que forman parte del citado expediente, en adelante LAS BASES , y se incorporó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en adelante LA GUÍA .
Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°202PROCIENCIA-DE de fecha, LA ENTIDAD EJECUTORA resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas" para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- PROCIENCIA otorga a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA un financiamiento mediante recursos monetarios para la <u>incorporación de al menos un investigador postdoctoral</u> en el proyecto base de LA ENTIDAD EJECUTORA, el cual contribuirá al logro de la convocatoria del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado "Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas", cuyo objetivo general es el de incorporar jóvenes investigadoras e investigadores postdoctorales que contribuyan de manera significativa a generar nuevo conocimiento y encontrar soluciones a problemas de interés nacional, mediante el mejoramiento de las capacidades institucionales de I+D+i, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de LAS BASES.

Para efectos del soporte, seguimiento y evaluación de la ejecución del presente contrato, la incorporación del(os) investigador(es) en LA ENTIDAD EJECUTORA, será considerada como EL PROYECTO, en concordancia con lo señalado en LA GUÍA.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DEL PROYECTO Y CONTROL DE CAMBIOS

CLÁUSULA CUARTA.- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la aprobación del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será detallado en el Plan Operativo Proyecto aprobado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Dicho plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, conforme lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, este podrá ampliarse a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo para ello seguirse lo señalado en **LA GUÍA**.



Asimismo, en caso surjan cambios o mejoras que coadyuven al éxito de la ejecución, se procederá de acuerdo a lo establecido en LA GUÍA. Estos cambios no implican una ampliación del presupuesto aprobado para EL PROYECTO.

Las partes acuerdan que las modificaciones vinculadas a aspectos técnicos del proyecto, cuya verificación se encuentre a cargo de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, y que impliquen una modificación de alguna de las cláusulas del presente contrato, no requerirán la emisión de adenda alguna al presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 085-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de setiembre de 2022. En ningún caso este procedimiento habilita la modificación de las cláusulas del presente contrato de manera unilateral, siendo que la modificación planteada por una de las partes debe ser aceptada por la otra de manera expresa, de acuerdo a la forma y oportunidad que para ello establezca la citada Sub Unidad en el documento de gestión correspondiente.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA El import	e de financiamiento que otorga PROCIENCIA asciende a
la suma de S/ (Soles), y será utilizado
únicamente para cofinanciar los r	ubros señalados en el numeral 2.6.2 de LAS BASES, y así
cumplir con las actividades estab	lecidas en el Plan Operativo del Proyecto.

DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso otorgado por PROCIENCIA se efectuará en Soles de la siguiente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 de LA GUÍA.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROCIENCIA realizará los desembolsos señalados en la Cláusula sexta mediante abono en una cuenta a nombre de LA ENTIDAD EJECUTORA en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A PROCIENCIA

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de LA ENTIDAD EJECUTORA:

- 1. Cumplir las normas establecidas por PROCIENCIA que se apliquen a la ejecución de las actividades del proyecto o programa.
- 2. Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en LAS BASES.
- 3. Utilizar los fondos otorgados por **PROCIENCIA** para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables establecidas en LAS BASES, dentro del periodo de ejecución de actividades.
- 4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
- 5. Informar a PROCIENCIA de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato no implicará incremento del financiamiento otorgado.
- 6. Dar cumplimiento a los numerales establecidos en LA GUÍA en términos de gestión técnica, financiera y administrativa.
- 7. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto,

- incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
- 8. Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC o del Programa **PROCIENCIA**, o en el registro de material de difusión basado en su experienciaen este concurso durante la vigencia del contrato.
- 9. Mantener informado a **PROCIENCIA** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
- Comunicar oportunamente a PROCIENCIA sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
- Devolver a PROCIENCIA, cuando sea solicitado y por las causales señaladas en el presente Contrato, el importe que sea determinado por este último, más los intereses de ley, cuando corresponda.
- 12. Mantener vigente la Carta Fianza o Póliza de Caución por el monto, periodo y condiciones establecidos en LAS BASES.
- 13. Brindar a **PROCIENCIA** cualquier información vinculada con la ejecución de **EL PROYECTO**, que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.

Asimismo, son obligaciones de LA ENTIDAD EJECUTORA las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en LAS BASES y LA GUÍA.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- PROCIENCIA podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, LAS BASES y LA GUÍA, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a LA ENTIDAD EJECUTORA mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA.- La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, PROCIENCIA podrá calificar a LA ENTIDAD EJECUTORA como no apto para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectué el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el



segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- (En caso de personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro). Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caución, según corresponda, como requisito del primer desembolso, por el monto equivalente al 10% del financiamiento otorgado y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de LAS BASES, debiendo mantenerse vigente hasta la comunicación por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA de que no existen saldos pendientes por rendir. Este requisito será de aplicación únicamente para las personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caución, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de PROCIENCIA. Asimismo, tratándose de la Carta Fianza que sea emitida por una entidad financiera, y para el caso de la Póliza de Caución que sea emitida por una entidad aseguradora, siendo que en ambos casos estas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de PROCIENCIA en los siguientes supuestos:

- Cuando LA ENTIDAD EJECUTORA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, LA ENTIDAD EJECUTORA no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 2. Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Novena, el monto ejecutado de la garantía corresponderá integramente a PROCIENCIA, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, contando con la conformidad de PROCIENCIA, y siempre que no existan deudas a cargo de LA ENTIDAD EJECUTORA, la Carta Fianza o la Póliza de Caución serán devueltas sin dar lugar al pago de intereses.

(EN CASO DE RETENCIÓN DEL 10% POR PROCIENCIA PARA PEQUEÑA EMPRESA)

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, PROCIENCIA retendrá a LA ENTIDAD EJECUTORA un monto equivalente al 10% del desembolso otorgado, dicha retención será efectuada al momento de efectuarse el primer desembolso de la subvención y deberá ser asumido por LA ENTIDAD EJECUTORA a efectos que la rendición se efectúe por el importe total del primer desembolso.

La retención a que se hace referencia en el párrafo anterior se mantendrá durante el plazo de ejecución del financiamiento, y será devuelta a LA ENTIDAD EJECUTORA previa autorización de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, vía reembolso una vez concluida la ejecución del mismo.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.— Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar del financiamiento otorgado y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

PROCIENCIA queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.6 de LA GUÍA.

DE LA CLÚSULA ANTICORRUPCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- La ENTIDAD EJECUTORA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, que ni él, ni sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, directores, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, hayan ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio indebido, dádiva, incentivo o comisión ilegal a alguna autoridad, funcionario o servidor del PROCIENCIA en relación al contrato; dicha prohibición se extiende a las futuras personas naturales descritas precedentemente de la ENTIDAD EJECUTORA.

Asimismo, la **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, la **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento a través de la plataforma https://denuncias.servicios.gob.pe/ u otra por crearse; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución automática del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que puede iniciar **PROCIENCIA** en contra de la **ENTIDAD EJECUTORA**, a fin de salvaguardar su imagen y reputación. El ejercicio de esta facultad por parte de **PROCIENCIA** no generará en favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** derecho indemnizatorio alguno, renunciando éste en forma expresa, a cualquier reclamo al respecto.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, LAS BASES y LA GUÍA, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el Plan Operativo aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI № XXXXXXXXX	DNI № XXXXXXXX
PROCIENCIA	LA ENTIDAD EJECUTORA
Fecha Firma:	Fecha Firma: